MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2814

VIERNES 16 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Resolución exenta N°1392 de fecha 21.09.2026, que aprueba Convenio y su anexo, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Requínoa. Para financiar Proyecto de Reparación y Obras Menores en Zonas de Servicio para el Establecimiento Educacional “Liceo Requínoa” RBD 40.025, de la comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Con un costo estimado de $41.882.826 (cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos).

El Decreto Alcaldicio N°2716 de fecha 08.10.2026, que aprueba convenio y su Anexo, correspondiente a la Resolución Exenta N°1392, de fecha 21.09.2026, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Requínoa, para financiar proyecto de Reparación y Obras Menores en Zonas de Servicio para el establecimiento educacional **“Liceo Requínoa”**, RBD: 40.025, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, con un costo estimado de **$41.882.826** (cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos), Autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

El Memo Nº1031 de fecha 15.10.2026, del Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **“Conservación Liceo Requínoa, Comuna de Requínoa”.** Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara (Apoyo Técnico Secpla), el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., correspondiente a la obra **“Conservación Liceo Requínoa, Comuna de Requínoa”**.

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sdd0bu3x99SGVyf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara (Apoyo técnico Secpla), el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Secpla
Mercado Publico
Dir. Obras Municipales

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sdd0bu3x99SGVyf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1031

JUEVES 15 OCTUBRE DE 2026

MAT: Solicita autorización que indica

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para licitación de la obra denominada **"Conservación Liceo Requínoa, Comuna de Requínoa"**.

Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.

Solicito designar dentro de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara (Apoyo técnico Secpla), el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/q7SCtrgVeRyb1Ck
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Dirección de Educación Pública

Ministerio de Educación

VLP/JMP/JEB/HMS/CEM

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
21 SEP 2026
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO Y SU ANEXO, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, PARA FINANCIAR PROYECTO DE REPARACIÓN Y OBRAS MENORES EN ZONAS DE SERVICIO PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "LICEO REQUÍNOA", RBD: 40.025, DE LA COMUNA DE REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Solicitud N° 1441

RESOLUCIÓN EXENTA N° No . 1392

SANTIAGO, 21 SEP 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27, de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 2.091, de 2025, en la Resolución Exenta N° 706 de 2026; en la Resolución Exenta N° 742, de 2026, todas de la Dirección de Educación Pública se aprobó la Convocatoria para presentación de proyectos de reparación y obras menores en Zonas de Servicio en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales, como también aquellos que formen parte del sistema de administración delegada regido por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 821, de 2026, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba acta de sesión de Comisión de Selección de Proyectos, acoge propuesta de proyectos elegibles a ser financiados realizada por dicha comisión, y adjudica a sostenedores que indica en el marco de la convocatoria para presentación de proyectos de reparación y obras menores en zonas de servicio, "convocatoria 02-2025"; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO

1.- Que, las leyes N° 21.722 y N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2025 y 2026, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 10, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos educacionales de municipalidades y de corporaciones municipales, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública;

2.- Que, asimismo, la Glosa 10, letra d), de la asignación presupuestaria señalada, considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto

de obras, como de títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, las que se podrán ejecutar directamente por la Dirección de Educación Pública y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N° 101, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sin sujeción a las exigencias del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, mediante convenios suscritos y aprobados por el Director de Educación Pública;

3.- Que, la indicada asignación presupuestaria además se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública";

4.- Que, De conformidad con la normativa anterior y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, cuyo objeto es reglamentar la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 2.091, de 2025, modificada por Resolución Exenta N° 706 y por Resolución Exenta N° 742, ambas de 2026, la Dirección de Educación Pública aprobó la Convocatoria para presentación de proyectos de reparación y obras menores en Zonas de Servicio en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales, como también aquellos que formen parte del sistema de administración delegada regido por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.

5.- Que, en el marco de la convocatoria antes referida se procedió a la elegibilidad técnica de los proyectos postulados de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación;

6.- Que, conforme con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, la respectiva Comisión de Selección de Proyectos, en concordancia con los criterios y la ponderación establecidos en las bases de la convocatoria, propuso al Director de Educación Pública de entre los proyectos elegibles, aquellos que se encontraban en condiciones de ser seleccionados y financiados;

7.- Que, el Director de Educación Pública mediante Resolución Exenta N° 821, de 2026, acogió la propuesta realizada por la Comisión de Selección de Proyectos y adjudicó los recursos para el financiamiento de los proyectos seleccionados;

8.- Que, conforme con lo anterior, mediante MEMO N° 616 de 15 de julio de 2026, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública solicitó elaborar un convenio para financiar el proyecto antes indicado, señalando que el proyecto se encuentra técnicamente elegible en la plataforma www.inframineducenlinea.cl, por un monto de **$ 41.882.826.-**

9.- Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de **Requínoa** han suscrito un convenio para financiar la ejecución del proyecto de reparación y obras menores en zonas de servicio para el establecimiento educacional **"LICEO REQUÍNOA", RBD: 40.025**, ubicado en la comuna de **Requínoa;**

10.- Que, por Oficio Ordinario N° 1.830, de 2026, la Dirección de Presupuestos autorizó la extensión de la ejecución de actividades hasta el año 2027;

11.- Que, por MEMO GCP N° 302 de 3 de septiembre de 2026, el Subdepartamento de Gestión de Presupuestos del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública, ha solicitado dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el convenio referido en los considerandos precedentes,

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** el convenio y su anexo, celebrado con fecha 25 de agosto de 2026, entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En Santiago, a 25 de agosto de 2026, entre la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representada por su Director (S) don Pedro Larraín Aguirre, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "la Dirección"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio N° 121, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "la Sostenedora", se conviene lo siguiente:

PRIMERA.- Las partes dejan establecido que las leyes N° 21.722 y N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2025 y 2026, en la Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17 "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 10, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, desarrollo de diseños de arquitectura y especialidades, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos educacionales de municipalidades y de corporaciones municipales, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.

Asimismo, la Glosa 10, letra d), de la asignación presupuestaria señalada, considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como de títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, las que se podrán ejecutar directamente por la Dirección de Educación Pública y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N° 101, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sin sujeción a las exigencias del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, mediante convenios suscritos y aprobados por el Director de Educación Pública.

La indicada asignación presupuestaria además se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública".

De conformidad con la normativa anterior y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, cuyo objeto es reglamentar la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 2.091, de 2025, modificada por Resolución Exenta N° 706 y por Resolución Exenta N° 742, ambas de 2026, la Dirección de Educación Pública aprobó la Convocatoria para presentación de proyectos de reparación y obras menores en Zonas de Servicio en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales, como también aquellos que formen parte del sistema de administración delegada regido por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.

SEGUNDA.- En el marco de la convocatoria referida en la cláusula anterior, mediante Resolución Exenta N° 821, de 2026, de la Dirección de Educación Pública, resultó seleccionado y adjudicado el proyecto presentado para el establecimiento educacional **"LICEO REQUÍNOA"**, rol base de datos (RBD): **40.025,** ubicado en la comuna de **Requínoa**, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

La descripción general del proyecto se contiene en el documento anexo "Ficha de Identificación Proyecto", el que para todos los efectos legales forma parte integrante del presente convenio.

Con estos recursos podrán financiarse iniciativas que mejoren las condiciones de infraestructura en recintos vinculados a la entrega del servicio de alimentación de los establecimientos educacionales beneficiados, para avanzar en la implementación de espacios físicos seguros y que favorezcan la preparación y entrega de alimentos a los estudiantes con adecuadas condiciones de salubridad e higiene, que contribuyan al bienestar de las comunidades educativas, tales como reposición de pavimiento, pintura, instalación de ventana con malla mosquitera, reposición del sistema eléctrico incluyendo cambio de enchufes, interruptores y luminarias, mejoramiento de patio de servicio y adquisición de mobiliario para almacenamiento de utensilios de cocina y aseo.

Se estima que la ejecución del proyecto significará dar empleo a 6 personas, es decir, que la empresa que se adjudique la ejecución del proyecto empleará a esa cantidad de personas, las que no tendrán vínculo laboral alguno con el municipio.

TERCERA.- Por el presente acto la Sostenedora se obliga a contratar la ejecución del proyecto anteriormente indicado de conformidad con las normas que le son aplicables en materia de licitación y/o contratación, y la normativa técnica vigente en materia educacional.

CUARTA.- El monto máximo de la transferencia asciende a **$ 41.882.826.- (cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos)**, IVA incluido, el que será financiado con recursos de la asignación presupuestaria indicada en la cláusula primera.

Si el costo del proyecto resulta ser inferior al monto señalado en el párrafo anterior, la Dirección sólo transferirá el monto correspondiente al costo efectivo del proyecto.

Si el costo efectivo del proyecto resulta ser superior al costo estimado, o es necesario financiar obras extraordinarias, la Sostenedora asume expresamente la obligación de gestionar los recursos necesarios para financiar el mayor costo asociado a la ejecución del proyecto. En ese contexto, en virtud de solicitud fundada de la Sostenedora, y siempre que exista presupuesto suficiente, la Dirección podrá obligarse a entregar mayores recursos para la ejecución del proyecto, previa modificación del presente convenio la que sólo producirá efectos a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Los mayores recursos que la Dirección se comprometa entregar no podrán superar el 20% del monto señalado en el párrafo primero de la presente cláusula.

Le corresponderá a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, en adelante SECREDUC, revisar la solicitud de aumento de recursos presentada por la Sostenedora y emitir un informe técnico fundado recomendando su aceptación o rechazo, para la posterior calificación y resolución de la Dirección. El informe que emita la SECREDUC no tendrá carácter decisorio y sólo constituirá un antecedente para la resolución de la Dirección.

QUINTA.- Los recursos se transferirán a la Sostenedora de la siguiente manera:

a) PRIMERA CUOTA. La primera transferencia de recursos corresponderá al 70% del costo estimado del proyecto indicado en la cláusula anterior y se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el cual la Dirección apruebe el presente convenio.

b) SEGUNDA CUOTA. La segunda transferencia de recursos corresponderá, como máximo, al 20% del costo estimado del proyecto indicado en la cláusula anterior y se entregará en la proporción correspondiente al precio efectivo de cada uno de los contratos de ejecución del proyecto, incluidas órdenes de compra, que presente la Sostenedora, es decir, se podrá entregar en una o más cuotas dependiendo del número de contratos asociados al proyecto.

c) TERCERA CUOTA. La tercera transferencia corresponderá, como máximo, al 10% del costo estimado del proyecto, y se realizará contra la recepción provisoria de las obras de infraestructura, y, si corresponde, contra el 100% de la adquisición y recepción conforme del equipamiento y/o equipos firmada por representantes de la SECREDUC, Sostenedora y un representante del establecimiento. Tanto la recepción provisoria de las obras como la recepción conforme del equipamiento deberán ser validados por la Dirección.

Si acorde con los antecedentes presentados por la Sostenedora resulta que el costo efectivo de la totalidad del proyecto es inferior al 100% del costo estimado establecido en la cláusula cuarta precedente, por concepto de tercera cuota sólo se transferirán los recursos necesarios para cubrir hasta el 100% del costo efectivo del proyecto acreditado por la Sostenedora y validado por la Dirección.

Sin perjuicio de las exigencias establecidas en el párrafo siguiente, será requisito para la transferencia de los recursos que la Sostenedora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta que estuviere obligada a realizar por cualquier recurso que le hubiere transferido la Dirección.

La transferencia de los recursos se realizará por parte de la Dirección a la Sostenedora, según lo siguiente:

a) TRANSFERENCIA DE LA PRIMERA CUOTA DE RECURSOS

i. Requisitos:

- Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio que al efecto dicte la Dirección.
- Que la Sostenedora haya presentado en relación con el proyecto, los datos de una cuenta corriente vigente para que se le transfieran los recursos. Para dicho efecto, la titularidad de la cuenta corriente deberá corresponder al mismo RUT que la Sostenedora ha consignado en la comparecencia del presente convenio.

ii. Procedimiento de revisión de antecedentes y pronunciamiento:

La Dirección tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo mediante el cual apruebe el presente convenio, para verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que sea procedente la transferencia de recursos.

Si se cumplen los requisitos señalados en el punto i. anterior, la Dirección realizará la transferencia de los recursos de conformidad con lo indicado en el punto iii. siguiente.

Si no se cumplen los requisitos la Dirección formulará observaciones las que se comunicarán a la Sostenedora mediante correo electrónico que remitirá la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, en adelante SECREDUC.

Finalmente, la Dirección tendrá el plazo de quince (15) días hábiles contados desde que la Sostenedora informe los nuevos datos de la respectiva cuenta corriente para pronunciarse sobre la misma. Mientras no se subsanen las observaciones realizadas al efecto, se suspenderá la transferencia de recursos por parte de la Dirección. Se entenderá

como pronunciamiento favorable de la Dirección la aprobación de la transferencia de recursos correspondientes.

iii. Plazo para realizar la transferencia de recursos:

La Dirección tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la transferencia de recursos a la Sostenedora, contado desde que se den por cumplidos los requisitos establecidos en el punto i. anterior.

b) TRANSFERENCIA DE LA SEGUNDA CUOTA DE RECURSOS

i. Requisitos:

- La Sostenedora deberá presentar en la respectiva SECREDUC un oficio mediante el cual solicite la transferencia de los recursos.
- Presentación del contrato de obras
- Deberá encontrarse presentado y totalmente tramitado el acto administrativo mediante el cual la Sostenedora hubiere aprobado el presente convenio.
- Deberá encontrarse presentado el Comprobante o Certificado de Ingreso relativo a los recursos percibidos por concepto de última cuota percibida. Sin perjuicio de lo anterior, si el sostenedor decide solicitar la primera y segunda cuota en un solo acto, se podrán transferir las dos cuotas, y no será exigible para transferir los recursos asociados a la segunda cuota, el comprobante de ingreso de la primera.
- Si el respectivo Servicio Local de Educación Pública se encuentra instalado, acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en la letra g) de la cláusula séptima siguiente.

ii. Procedimiento de revisión de antecedentes y pronunciamiento:

- La Dirección tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de presentación por parte de la Sostenedora del oficio referido en el punto i. anterior, para pronunciarse sobre la solicitud y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que sea procedente la transferencia de recursos, ya sea aceptándola, rechazándola o haciendo observaciones.
- En caso de que la petición de la Sostenedora sea aceptada no se emitirá pronunciamiento expreso al respecto, procediendo la Dirección a realizar la transferencia de los recursos solicitados por la Sostenedora de conformidad con lo indicado en el punto iii. siguiente. En consecuencia, la transferencia de los recursos constituirá el aviso de aprobación de la Dirección a la solicitud de la Sostenedora.
- Si la Dirección formula observaciones a la solicitud de transferencia de recursos, éstas se comunicarán a la Sostenedora mediante correo electrónico que remitirá la respectiva SECREDUC.
- Finalmente, la Dirección tendrá el plazo de quince (15) días hábiles contados desde que la Sostenedora ingrese en la respectiva SECREDUC los antecedentes para subsanar las observaciones realizadas, para pronunciarse sobre los mismos. Mientras no se subsanen las observaciones se suspenderá la transferencia de recursos por parte de la Dirección.

iii. Plazo para realizar la transferencia de recursos:

La Dirección tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la transferencia de recursos a la Sostenedora, contado desde que se den por cumplidos los requisitos establecidos en el punto i. anterior.

Para que proceda la transferencia de recursos deberán encontrarse presentadas las rendiciones mensuales de cuenta exigidas por la cláusula décima.

c) TRANSFERENCIA DE LA TERCERA CUOTA DE RECURSOS

i. Requisitos:

- La Sostenedora deberá presentar en la respectiva SECREDUC un oficio mediante el cual solicite la transferencia de los recursos.
- Deberá encontrarse presentado el Comprobante o Certificado de Ingreso relativo a los recursos percibidos por concepto de segunda cuota. Sin perjuicio de lo anterior, si el sostenedor decide solicitar una o más cuotas en una sola oportunidad, no será exigible los certificados de ingreso de las cuotas anteriores.
- La recepción provisoria de la totalidad de las obras del proyecto y el 100% de la adquisición y recepción conforme del equipamiento y/o equipos firmada por representantes de la SECREDUC, Sostenedora y un representante del establecimiento, si corresponde, validada por la Dirección de acuerdo con el informe de monitoreo que se indica en el punto siguiente.
- El informe de monitoreo emitido por la respectiva SECREDUC, o por personal de la Dirección, o por terceros contratados especialmente para ese efecto, validado por la Dirección, que acredite que se encuentran ejecutadas el 100% de las obras que considera el proyecto.

ii. Procedimiento de revisión de antecedentes y pronunciamiento

- La Dirección tendrá un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación por parte de la Sostenedora del oficio referido en el punto i. anterior, para pronunciarse sobre la solicitud y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios para que sea procedente la transferencia de recursos, ya sea aceptándola, rechazándola o haciendo observaciones.
- En caso de que la petición de la Sostenedora sea aceptada no se emitirá pronunciamiento expreso al respecto, procediendo la Dirección a realizar la transferencia de los recursos solicitados por la Sostenedora de conformidad con lo indicado en el punto iii. siguiente. En consecuencia, la transferencia de los recursos constituirá el aviso de aprobación de la Dirección a la solicitud de la Sostenedora.
- Si la Dirección formula observaciones a la solicitud de transferencia de recursos, éstas se comunicarán a la Sostenedora mediante correo electrónico que remitirá la respectiva SECREDUC.
- Finalmente, la Dirección tendrá el plazo de veinte (20) días corridos contados desde que la Sostenedora ingrese en la respectiva SECREDUC los antecedentes para subsanar las observaciones realizadas, para pronunciarse sobre los mismos. Mientras no se subsanen las observaciones se suspenderá la transferencia de recursos por parte de la Dirección.

iii. Plazo para realizar la transferencia de recursos

- La Dirección tendrá un plazo de veinte (20) días corridos para realizar la transferencia de recursos a la Sostenedora, contado desde que se den por cumplidos los requisitos establecidos en el punto i. anterior.

- En todo caso, para que proceda la transferencia de recursos deberán encontrarse presentadas las rendiciones mensuales de cuenta exigidas en la cláusula décima. En este contexto, deberá encontrarse presentado el certificado o comprobante de ingreso de fondos emitido por la Sostenedora correspondiente a la transferencia de la segunda cuota de recursos.

Si la Dirección y la Sostenedora modifican el costo estimado del proyecto de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula cuarta, el mayor monto de recursos se transferirá de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, en la proporción que corresponda a cada una de las respectivas cuotas de transferencia y previa entrega por parte de la Sostenedora del acto administrativo mediante el cual hubiere aprobado la correspondiente modificación del presente convenio.

SEXTA.- La Sostenedora tendrá un plazo de **dieciocho (18) meses** para ejecutar el proyecto, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Conforme al señalado plazo, la Sostenedora deberá dar cumplimiento a las obligaciones que más adelante se detallan, en lo relativo a la ejecución de las obras de infraestructura y demás actividades que comprende el proyecto.

Por otra parte, la Sostenedora tendrá un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo mediante el cual la Dirección de Educación Pública apruebe este convenio, para dictar y presentar en la respectiva SECREDUC el acto administrativo municipal aprobatorio de este mismo convenio. En caso de que la Sostenedora no cumpla con la obligación de aprobar el convenio dentro del término señalado, el plazo de ejecución del proyecto establecido en el párrafo primero anterior se computará a partir de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo mediante el cual la Dirección apruebe el presente convenio.

EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE PODRÁ PRORROGAR.

SÉPTIMA.- Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, la Sostenedora se obliga al cumplimiento de las siguientes acciones específicas:

a) Presentar en la respectiva SECREDUC el acto administrativo municipal aprobatorio del presente convenio.

b) Solicitar y obtener los permisos que sean necesarios para ejecutar el proyecto.

c) Contratar la ejecución de las obras y demás actividades del proyecto y velar por su correcta ejecución. Además, recibir las obras y bienes adquiridos de conformidad con la normativa que rija dicha materia.

d) Encargarse de que el proyecto se ejecute conforme al plazo indicado en la cláusula sexta precedente.

e) Destinar los recursos que se le entreguen conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores, a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

f) Gestionar y obtener la recepción municipal de las obras del proyecto, si corresponde.

g) Informar al Servicio Local de Educación Pública a quien deba traspasarse o se haya traspasado el servicio educacional correspondiente al establecimiento educacional objeto del presente convenio, sobre los avances en la ejecución del proyecto.

Este informe incluirá la planificación de la ejecución del proyecto, incluyendo un cronograma estimado de contratación y ejecución de las obras del proyecto y adquisición del equipamiento correspondiente. Asimismo, deberá proporcionar al SLEP la información que éste le requiera en relación con dicha ejecución.

h) Dar cumplimiento, en lo que corresponda, a las normas técnicas para la ejecución de proyectos de infraestructura de urgencia, contenidas en la Resolución Exenta N° 1.512, de 2025, de la Dirección de Educación Pública o informe de la sostenedora que indique los requisitos para su contratación de acuerdo con la normativa que los regula.

i) Dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

j) Destinar y usar exclusivamente para fines educacionales el o los locales escolares beneficiados con los recursos objeto del presente convenio.

Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o construyan con los recursos entregados en virtud del presente convenio serán de propiedad de la municipalidad respectiva, o de quien la suceda en su calidad de Sostenedora.

OCTAVA.- La Sostenedora deberá restituir los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, conforme a las normas legales vigentes al momento de producirse tales saldos.

NOVENA.- Las siguientes situaciones serán consideradas incumplimiento de convenio y, en consecuencia, darán especialmente derecho a la Dirección de Educación Pública para poner término unilateral al presente convenio y solicitar la devolución de los recursos entregados:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima.

b) Que el proyecto de infraestructura ejecutado no se ajuste al presentado por la Sostenedora y seleccionado por la Dirección, o que no se ajuste a los planos de arquitectura, especialidades o a las especificaciones técnicas también presentados por la Sostenedora.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante la ejecución del proyecto éste sufre modificaciones que no signifiquen un cambio sustancial del mismo en relación con los antecedentes presentados a la Dirección para la suscripción del presente convenio, tales modificaciones no serán constitutivas de incumplimiento siempre que la Sostenedora presente los respectivos antecedentes técnicos a la Dirección y ésta les dé su aprobación en el ámbito de su competencia. Se podrá contar con el informe técnico de la SECREDUC para aprobar o rechazar las modificaciones introducidas al proyecto, el que sólo constituirá un antecedente para la resolución de la Dirección.

c) Obstruir o impedir el monitoreo del proyecto o no entregar los documentos o antecedentes requeridos por la Dirección de conformidad con lo establecido en la cláusula décima.

d) No rendir cuenta de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

En todo caso, para determinar el término anticipado del convenio la Dirección podrá tener en consideración el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sostenedora.

Las infracciones anteriores darán derecho a la Dirección para poner término anticipadamente al convenio mediante acto administrativo fundado, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, o destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados.

DÉCIMA.- La Sostenedora deberá rendir cuenta de los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 2, de 2026, o la norma que la reemplace. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio, debiendo la Dirección de Educación Pública pronunciarse sobre el informe final.

La rendición de cuenta deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República "SISREC", según lo establecido por la Resolución Exenta N° 1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República. Las modalidades de uso del sistema se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones que el organismo contralor emita para tal efecto.

Además, la rendición de cuenta se sujetará a lo siguiente:

a) Las rendiciones de cuenta deberán presentarse mensualmente a la Dirección, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso en los meses que no exista inversión de los fondos o ejecución de actividades. La obligación de rendir será exigible a contar de la primera transferencia de recursos a la Sostenedora. Los informes deberán considerar la rendición financiera como la de ejecución de actividades.

   Las rendiciones deberán contemplar la entrega de un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que deberá especificar el origen de estos, y los informes de rendición de cuentas que comprenderán los informes de rendición financiera mensual, los informes de ejecución de actividades mensual, el informe final y el informe consolidado, en caso de corresponder.

   Si cualquiera de los informes antes señalados no fuera presentado en la forma antes señalada se tendrá por no rendida la cuenta.

b) La Dirección tendrá un plazo de ochenta (80) días hábiles administrativos para revisar la respectiva rendición, contado desde su recepción y podrá aprobarla u observarla.

c) En caso de que la rendición sea observada, la Sostenedora tendrá un plazo de cuarenta (40) días hábiles administrativos para subsanar las observaciones formuladas, contado desde la comunicación de las mismas.

d) La Dirección dispondrá de un plazo de cuarenta (40) días hábiles administrativos para aprobar o rechazar definitivamente la rendición de cuenta, contado desde que se le hubiere comunicado la respuesta a sus observaciones o desde que hubiera vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, si la Sostenedora no hubiere respondido o subsanado tales observaciones.

   Si la Sostenedora no subsana las observaciones dentro del plazo señalado, la Dirección podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula novena precedente.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Por último, las rendiciones de cuenta deberán cumplir con las siguientes condiciones específicas, además de aquellas que exija la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República:

a) Una vez que la Dirección realice una transferencia de recursos la Sostenedora deberá ingresar a la plataforma SISREC el certificado o comprobante de ingreso y aceptar la transferencia, el que deberá especificar el origen de los mismo, y los informes de rendición de comprenderán los informes de rendición financiera mensual como la ejecución de actividades.

b) En las rendiciones de cuenta mensual la Sostenedora deberá informar sobre el avance de las actividades realizadas durante el período que se informa, ingresando en la plataforma SISREC la siguiente documentación si en dicho período existiere inversión de los fondos recibidos:

i. Estado de Pago que corresponda, con la constancia de aprobación del ITO y la Unidad Técnica del proyecto cuando existiere esta última.

ii. Informe de Multas aplicadas a la contratista o al proveedor del equipamiento y/o mobiliario durante el período que se informa.

iii. Factura correspondiente al Estado de Pago, o de la Factura o Boleta correspondiente a los Bienes Adquiridos.

iv. Certificado o Comprobante de Egreso, contable y bancario, correspondiente a la factura, y visación de la unidad de control municipal.

v. Decreto o resolución de pago que debe indicar: monto a pagar, número de la respectiva factura, número del egreso, y concepto del pago.

Los recursos transferidos a la Sostenedora que sean destinados a una finalidad distinta a aquella para la que fueron asignados o no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán se reintegrados a rentas generales de la nación, a más tardar, dentro del mes siguientes al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio.

UNDÉCIMA.- La Sostenedora declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la ley. Asimismo, la Sostenedora declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la Dirección antes de la firma de este convenio y durante su ejecución, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad de la Dirección en la fiscalización y control del correcto uso e inversión de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio.

DUODÉCIMA.- La Dirección, a través de la respectiva SECREDUC, informará oportunamente a la comunidad educativa del establecimiento educacional sobre el contenido del proyecto objeto del presente convenio, su monto y el plazo otorgado para su ejecución.

DECIMOTERCERA.- La personería y facultades de don Pedro Larraín Aguirre para representar a la Dirección de Educación Pública como Director Subrogante, consta de la Resolución TRA N°122568/2/2026, de 2026, de la Dirección de Educación Pública, y del Decreto Exento N° 214, de 2026, del Ministerio de Educación que fija el orden de subrogancia del Director de Educación Pública.

La calidad de Alcalde de la comuna de Requínoa de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.716 de 6 de diciembre de 2024, emitido por la entidad edilicia.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que al efecto dicte la Dirección para aprobarlo y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta.

DECIMOQUINTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMOSEXTA.- El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de la Sostenedora y, el otro, en el acto administrativo aprobatorio que al efecto dicte la Dirección.

FIRMADO: WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Requínoa; PEDRO LARRAÍN AGUIRRE, Director de Educación Pública (S).

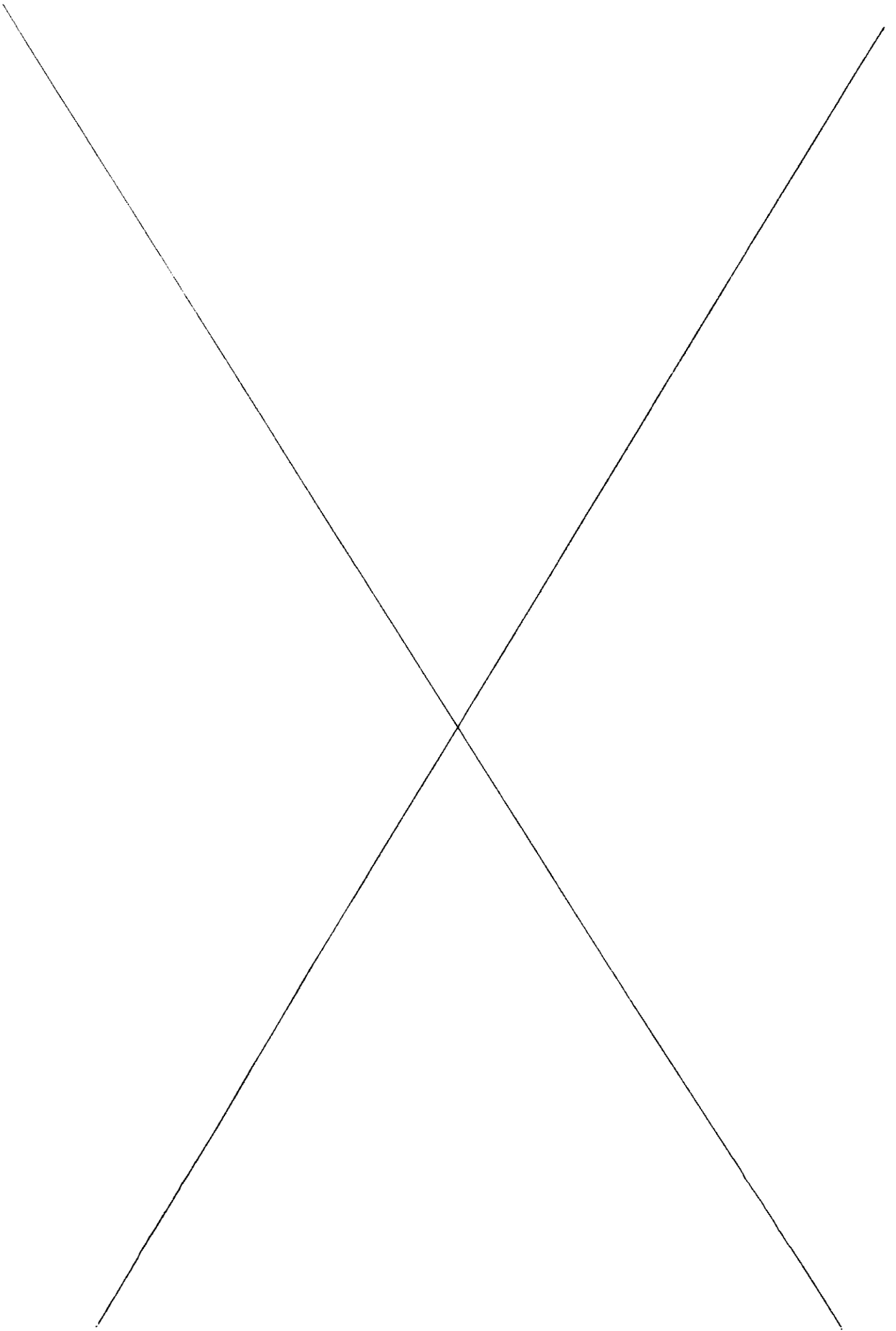

Región de Ohiggins
Provincia CACHAPOAL | Zona:
REQUINOA

Antonio Silva Vargas

FICHA DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO

Presentación Proyecto

Año: 2026
Estado: Elegible
ID Proyecto: 1-CZS-2026-28

I. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha 13/07/2026

Programa: Fortalecimiento de la educación pública (FEP)

Nombre del Proyecto: CONSERVACIÃ"N LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUINOA

Subprograma de Proyecto: Zona de servicios 2025

Tipología de Acción: Solicitada: Línea Regional

Georeferencia X: -34,280121 Y: -70,814636

Localidades: CENTRO

II. JUSTIFICACIÓN

EL PROYECTO â€œCONSERVACIÃ"N LICEO REQUINOAâ€• SE JUSTIFICA EN LA NECESIDAD URGENTE DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA PREPARACIÃ"N Y ENTREGA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÃ"N ESCOLAR, LOS CUALES PRESENTAN DETERIORO PRODUCTO DEL USO CONTINUO, EL PASO DEL TIEMPO Y LA INSUFICIENCIA DE MANTENCIONES PREVENTIVAS. LAS ACTUALES CONDICIONES DE LAS ZONAS DE SERVICIO NO PERMITEN DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LOS ESTÃ•NDARES NORMATIVOS VIGENTES EN MATERIA DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD, LO QUE IMPACTA DIRECTAMENTE TANTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÃ"N ENTREGADO A LOS ESTUDIANTES COMO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL ENCARGADO DE SU PREPARACIÃ"N Y DISTRIBUCIÃ"N. LA EJECUCIÃ"N DE REPARACIONES Y OBRAS MENORES PERMITIRÃ• SUBSANAR DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES, ADECUANDO LOS ESPACIOS A LOS REQUERIMIENTOS TÃ‰CNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA UN FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFICIENTE.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA

EL PROYECTO CONTEMPLA LA EJECUCIÃ"N DE INTERVENCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE ALIMENTACIÃ"N ESCOLAR. LAS OBRAS CONSIDERAN LA REPOSICIÃ"N DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS DEL TABIQUE PRINCIPAL DE LA COCINA, VENTANAS CON MALLA MOSQUITERA Y LA PINTURA INTERIOR DE COCINA, BODEGAS Y BAÃ'OS DEL PERSONAL MANIPULADOR. ASIMISMO, SE INCLUYE LA REPOSICIÃ"N DE ENCHUFES, INTERRUPTORES Y LUMINARIAS, CON EL FIN DE ASEGURAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO. ADICIONALMENTE, SE CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO DEL PATIO DE SERVICIO, MEDIANTE LA EJECUCIÃ"N DE PAVIMENTO Y CIERRE PERIMETRAL, LA CONSTRUCCIÃ"N DE NICHOS PARA RESIDUOS, Y LA ADQUISICIÃ"N DE MOBILIARIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE UTENSILIOS DE COCINA Y ASEO. ESTAS INTERVENCIONES PERMITIRÃ•N NORMALIZAR LAS CONDICIONES DE USO, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE SERVICIO, FAVORECIENDO UN FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÃ"N ESCOLAR.

IV. PLAZO

Fecha Inicio Programada 01/06/2026

Fecha Termino Programada 30/07/2026

Plazo de Elaboración o Ejecución 60 (Días) = 2,00 (Meses)

V. APORTE (valores en $)

Aporte Municipal	0
Aporte Terceros	0
Solicitado a Mineduc	41.882.826
TOTAL	41.882.826

VI. MATRICULA

Matricula Actual 428

Capacidad Actual 450

Capacidad Proyectada 450

VII. EMPLEOS

N° de empleos programados Hombres	**4**	**Índice Desempleo Comunal**	**0**
N° de empleos programados Mujeres	**2**	**Índice Desempleo Regional**	**0**
N° de empleos totales	**6**		

VIII. PORCENTAJES

Inversión utilizada en Mano de Obra	**50 %**
Dependencia del Fondo Común Municipal	**%**
Inversión de recursos propios	**%**

IX. SUPERFICIE A INVERTIR EN M2

Superficie de Obra	**200**
Superficie	**Superficie cubierta**

X. REFERENCIAS MUNICIPALES

Nombre: ELISA HERRERA **Nombre: COMERCIO 121**

Fono Fijo: 722976250 **Fono Móvil: 58687593** **Email: elisaherrera@requinoa.cl**

XI. OBSERVACIONES

XII. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Independiente de los documentos mínimos que se deben adjuntar para cada tipología, esta Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar todos los antecedentes adicionales que estime pertinente, a objeto de realizar una evaluación integral de la iniciativa presentada.

Especificaciones Técnicas	✓ Sí
Planos	✓ Sí
Plan de Contingencia	✓ Sí
Titularidad terreno	✓ Sí
Ficha IDI	✓ Sí
Presupuesto Desglosado	✓ Sí
Declaración de cuenta corriente	✓ Sí
Oficio de presentación de la iniciativa al Secretario Regional Ministerial de Educación (oficio 1)	✓ Sí
Carta declaración de cumplimiento de estándares	✓ Sí
Memoria de proyecto	✓ Sí
Declaración Zonas de Servicio	✓ Sí

XIII. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR REQUERIDA EN EL PROTOCOLO MINEDUC

No existe documentacïï¿½n a presentar

XIV. ANTECEDENTES DE OFICIO

OFICIO SEREMI Y CERTIFICADO DE VISACIÓN

Número: 595 Fecha: 20/03/2026 Documento Oficio SECREDUC:

(Esta información debe ser completada por la intendencia de la región)

XV. CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS

¿cuenta con aula colaborativa? (obligatoria SLEP)	NO
El proyecto resuelve definitivamente los problemas de infraestructura del Establecimiento?	No
¿Incluye intervenciones de Eficiencia Energetica?	NO
¿Requiere RS la iniciativa?	NO

(Esta información debe ser completada por la SECREDUC)

CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS:

Etiqueta 1:	Intervención Parcial
Etiqueta 2:	Otros
Etiqueta 3:	Higiene
Clasificación Especial:	Conservación

(Esta información debe ser completada por el EJECUTIVO TÉCNICO de cada PROGRAMA)

XVI. ANTECEDENTES DE EVALUACIÓN

Resultado de la Evaluación

NO SE FORMULAN OBSERVACIONES LEGALES, CEM 30/3/2026 RESULTADO DE LA REVISIÃ"N COV 04/05/2026: EL PROYECTO FUE EVALUADO SIN OBSERVACIONES, POR LO QUE QUEDARÃ• EN ESTADO ELEGIBLE EN LA PLATAFORMA. NO OBSTANTE, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE DICHA ELEGIBILIDAD CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL ANÃ•LISIS TÃ‰CNICO DEL PROYECTO, Y QUE SU EVENTUAL FINANCIAMIENTO ESTARÃ• SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

(Esta información debe ser completada por el ejecutivo técnico de cada programa

2.- **EL CUMPLIMIENTO** del convenio que por este acto se aprueba significará un gasto para el presente año de hasta **$ 29.317.978.- (veintinueve millones trescientos diecisiete mil novecientos setenta y ocho pesos)**, el que se imputará a la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026. El gasto para los años siguientes se imputará al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos vigentes para esos años, en la medida que se consulten recursos para tal efecto, sin necesidad de dictar un acto de transferencia posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PEDRO ARRAIN AGUIRRE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento de Asesoría Jurídica	1
- SECREDUC Región de O'Higgins	1
- Sostenedora	1
Total	**5**

EXPEDIENTE N° 5685/2026

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta, cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3. FINANCIAMIENTO

FINANCIA : Dirección de Educación Pública, Ministerio de Educación.

4. TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5. UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a **$ 41.882.826.- IVA incluido.**

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9. DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11. VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA,** no obstante, no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observará de manera presencial el lugar donde se ejecutará la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles lunes a viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semana de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **45 días corridos**.

13. ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: "Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos".

14.a. Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

a.1. Formato Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

a.2. Formato Nº 2 Experiencia del Oferente, según formato que se adjunta.

a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno: El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto Nº 11.

a.4. Respaldos indicados en el punto Nº15 denominado: "Adjudicación de la Propuesta"; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.

a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple: según formato que se adjunta.

a.6. Formato N°7, Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial: El oferente deberá declarar la existencia de un Programa de Integridad y Ética Empresarial, efectivamente conocido y aplicado por su personal, mediante la presentación de antecedentes que permitan verificar su implementación, tales como políticas, procedimientos, protocolos, códigos de ética u otros documentos internos pertinentes.
La acreditación de este antecedente será considerada dentro de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

14. b. **Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"**

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo
b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido
Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Titulo del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

14.c. **Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":**

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.
De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2. Formato Nº4 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA
El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl., en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto Nº 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
1	**Etapa 1):** Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (x 0.55)	55%	La evaluación considerará la cantidad de proyectos ejecutados por el oferente durante los últimos cinco (5) años, relacionados con la construcción, conservación, reparación y/o mejoramiento de edificaciones e infraestructura, que contemplen obras de naturaleza similar a las consideradas en la presente licitación.		
		2- Programa de Integridad y Ética Empresarial (x 0.05)	5%	Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.	=	100 puntos
				No cuenta con Programa, pero se compromete a desarrollarlo e implementarlo.	=	50 puntos
				No acredita ni se compromete	=	0 puntos
		3.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
		4.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	25%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
2	**Etapa 2):** Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio= (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según Especificaciones Técnicas.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 ***Experiencia del oferente*** **(55%)**:
La evaluación considerará la cantidad de proyectos ejecutados por el oferente durante los últimos **cinco (5) años**, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, relacionados con la **construcción, conservación, reparación y/o mejoramiento de edificaciones e infraestructura, que contemplen obras de naturaleza similar a las consideradas en la presente licitación.**

Se considerarán proyectos ejecutados tanto en establecimientos educacionales como en otras edificaciones de uso público o privado, siempre que su naturaleza sea pertinente al objeto de la contratación.

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá acreditar su experiencia mediante los antecedentes establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales. Solo se contabilizarán los proyectos debidamente acreditados y que cumplan con las condiciones señaladas.

El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

PROYECTOS DE **CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con ***entidades públicas:*** Certificados de recepción del director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de este si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con ***entidades privadas,*** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 Programa de Integridad y Ética Empresarial (5%):
Se evaluará con el mejor puntaje (100 puntos) a las empresas que cuenten con un *Programa de integridad y ética Empresarial* y que adjunten el respectivo respaldo. Los proveedores que sean Personas Naturales y que no cuenten con un programa de integridad, pero que se comprometen a implementarlo se le asignaran 50 puntos, debiendo señalar en el formato correspondiente el plazo dentro del cual se efectuará dicha implementación.

15.3 *Cumplimiento Contractual (15%):*
Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.4 *Cumplimiento de los requisitos formales (25%):*
Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1°Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2) OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 *Precio (95%):*
El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo Nº3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \text{ X } 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.
Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo con la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 Plazo de entrega (5%):
Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técncias.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo con puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo con el artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16. DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **45 días corridos.**

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica, pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.
Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización de la Dirección de Educación Pública y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo con el artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la **Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Requínoa**, deberá efectuar su solicitud y gestión ante la **Dirección de Educación Pública,** para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del organismo financiero.

17. GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.**

"La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

Se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

B.-Garantía para Asegurar La "Correcta Ejecución de Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".

Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCIÓN

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Todo Riesgo de Construcción, ambas con vigencia durante todo el período de ejecución de la obra.

Dichas pólizas deberán encontrarse con la prima pagada al contado. Cada contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el comprobante de pago correspondiente.

En caso de que las pólizas contemplen un deducible, el contratista deberá extender una boleta de garantía adicional por un monto equivalente al deducible, con el fin de cubrir dicho valor.

19. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.

Todo lo anterior deberá quedar impreso en el ***Libro de Obras*.**

20. LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo con el porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.

Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.
La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.
Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

22.1. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
d. Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.
e. Informe de conformidad del ITO, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23. FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24. DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

c) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

d) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

e) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.
El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.
La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.
El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.
La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.
Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.
El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.
El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.
Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

29. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32. OTRAS CONDICIONES

a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.

c. El oferente que pasará a ser el "Contratista" no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:
De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **"Precio".** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación **"Plazo de entrega"** el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:
Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:
El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato Nº3 y Formato Nº4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:
El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

De la Cesión del Contrato:
El contratista no podrá ceder, transferir ni traspasar a terceros, total o parcialmente, el contrato de ejecución, ni los derechos y obligaciones que de éste emanen.

Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:
Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/ehv.-
Requínoa, octubre 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

I- DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.
Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.
Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4º.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.
El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II- DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS
El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO
Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

e) PROYECTO
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO
El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III- DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar las aclaraciones a los antecedentes de la Licitación a través de la plataforma, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.
La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones a través de la plataforma, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras.
No se contemplará la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes; por tanto, cada empresa deberá coordinar individualmente la fecha y hora para efectuar la visita al terreno donde se emplazarán las obras.
No obstante, lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como "Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos".
En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI- GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.
Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras", cuando la obra ya cuente con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII- APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl , el día y la hora indicada en el mismo.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.
Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos"** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17º.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.
Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19º.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.
Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X- DEL CONTRATO

ART. 20º.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.
Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ART. 21º.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25º.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI- LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.
El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.
En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.
Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.
La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

a. Aclaraciones
b. Especificaciones Técnicas
c. Planos de Detalle y Generales
d. Bases Administrativas Especiales y Generales
e. Contrato
f. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.
En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas , requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.
Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.
Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.
Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV- DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV- DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI- SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.
El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII- APELACIÓN MULTAS.

ART. 59º.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60º.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX- RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61º.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62º.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para levar a cabo su labor.

ART. 63º.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ART. 64º.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65º.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66º.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX- RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/ehv.-
Requínoa, octubre 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 065 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 15/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-314-000-000 APLIC. FONDOS CONSERVACION AREAS DE SERVICIO LICEO REQUINOA (FDOS EXTERNOS)
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	41.882.826.-
Monto comprometido a la fecha $	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	41.882.826.-
Saldo final $	0.-

Información adicional (opcional):

Por medio del presente, se certifica que la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa*** mantiene vigente un convenio de transferencia con el ***Dirección de Educación Pública***, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1392 de fecha 21 de septiembre de 2026. El objetivo de dicho convenio es la ejecución del proyecto de reparación y obras menores en zonas de servicio para el establecimiento educacional "***LICEO REQUINOA", RBD: 40.025.***

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, con el propósito de iniciar proceso de licitación pública del proyecto.

Al respecto, se hace constar que, a la fecha, la Dirección de Educación Pública ha transferido el 70% del costo estimado del proyecto. El saldo se recibirá conforme a la cláusula quinta del convenio.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXHne0tNesppPrs
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
	PROYECTO:	**CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUINOA**
	UBICACIÓN:	PABLO RUBIO
	COMUNA:	REQUINOA
	PROPIETARIO:	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
UNIDAD TECNICA SECPLA	*ROL:*	18-1

Contenido

0 GENERALIDADES 3
0.1 INTRODUCCIÓN 3
0.2 DATOS DE LA PROPIEDAD 3
0.3 CONSIDERACIONES PRELIMINARES 3
0.4 NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN 4
0.5 ORGANIZACIÓN GENERAL 4
0.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS 4
0.5.2 ENTREGA DEL TERRENO 4
0.5.3 DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS 4
0.5.4 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (ITO) 5
0.5.5 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN 5
0.5.6 LIBRO DE OBRA 5
0.5.7 RESPONSABILIDAD Y OBRAS DE CARGO DEL CONTRATISTA 6
1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS 6
1.1 OBRAS PROVISIONALES 6
1.1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS 6
1.1.2 CIERROS PROVISORIOS 7
1.1.3 LETRERO DE OBRAS 7
1.1.4 ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA 7
1.2 TRABAJOS PREVIOS 7
1.2.1 DEMOLICIÓN NICHO DE HORMIGÓN 7
1.2.2 RETIRO DE CLOSET DE UTENCILIOS 7
2- OBRAS ZONA DE SERVICIO SECTOR BASICA 8
2.1 PATIO DE SERVICIO 8
2.1.1 CASETA METÁLICA 8
2.2 CUBIERTA 8
2.2.1 RETIRO DE CUBIERTA, CANALES Y BAJADAS EXISTENTE 8
2.2.2 REPOSICIÓN DE CUBIERTA 8
2.2.3 FORRO ZINCALUM FRONTÓN 9
2.2.4 CANAL AGUAS LLUVIA 9
2.2.5 BAJADA AGUAS LLUVIA 9
2.2.6 SELLOS 10
2.3 PAVIMENTOS 10
2.3.1 REPOSICIÓN PAVIMENTOS 10
2.3.1.2 PORCELANATO 60X60CM 10
2.3.2 MODIFICACIÓN DE ESCALONES 10
2.4 REVESTIMIENTO 10
2.4.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE CIELO 10
2.4.2 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE MADERA DE TABIQUE 11
2.4.3 REVESTIMIENTO CIELO YESO CARTÓN RF 10MM 11

2.4.4 REVESTIMIENTO DE TABIQUE YESO CARTÓN RF 15MM 11
2.4.5 REVESTIMIENTO DE ALERO 11
2.4.6 TAPACÁN 1"X6" 11
2.5 PINTURAS Y BARNICES 12
2.5.1 PINTURA MUROS INTERIOR 12
2.5.2 PINTURA DE CIELOS 12
2.5.3 PROTECTOR MADERAS 12
2.5.4 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO TRIPLE ACCIÓN 12
2.6 PUERTAS Y VENTANAS 13
2.6.1 RETIRO DE PUERTAS 13
2.6.2 RETIRO DE VENTANAS 13
2.6.3 REPOSICIÓN DE PUERTAS 13
2.6.4 REPOSICIÓN DE VENTANAS 14
2.6.5 BRAZO HIDRAULICO 15
2.7 CARPINTERIA ESPECIAL 15
2.7.1 MALLAS MOSQUITERAS 15
2.7.2 INSTALACIÓN MESÓN PASA BANDEJAS EN VENTANA DE COCINA 16
2.8 INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE ALUMBRADO 17
2.8.1 ILUMINACIÓN 17
2.8.2 CENTROS DE ENCHUFES E INTERRUPTORES 17
3 OBRAS ZONA DE SERVICIO ENSEÑANZA MEDIA 18
3.1 MUROS 18
3.1.1 ESTRUCTURA DE TABIQUE VESTIDOR 18
3.1.2 APERTURA DE VANO BAÑO DE MANIPULADORAS 18
3.2 REVESTIMIENTO 19
3.2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO 19
3.2.2 REPOSICIÓN DE CERAMICA DE MURO 19
3.2.2 INSTALACION DE ESQUINEROS EN COCINA 19
3.3 PINTURAS Y BARNICES 20
3.3.1 PINTURA MUROS INTERIOR 20
3.3.2 PINTURA DE CIELOS 20
3.4 PUERTAS 20
3.4.1 RETIRO DE PUERTAS 20
3.4.2 REPOSICIÓN DE PUERTAS 20
3.4.2.1 PUERTA P7 - 0,94 X 2,11M 21
3.4.2.2 PUERTA P8 - 0,80 X 2,11M 21
3.4.2.3 PUERTA P9 - 0,96 X 2,11M 21
3.4.2.4 PUERTA P10 - 0,75 X 2,10M 21
3.4.2.5 PUERTA P11 - 0,94 X 2,11M 21
3.4.3 BRAZO HIDRÁULICO 21
3.5 CARPINTERIA ESPECIAL 22
3.5.1 MALLAS MOSQUITERAS 22
3.5.2 MODIFICACIÓN DE DUCHA 22
3.6 INSTALACIONES SANITARIAS 23
3.6.1 RETIRO DE LAVAMANOS 23
3.6.2 REPOSICIÓN DE LAVAMANOS DE COCINA 23
3.7 INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE ALUMBRADO 23
3.7.1 RETIRO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN 23
3.7.2 EQUIPO ESTANCO LED HERMÉTICO 2X 36W 120CM 23
3.7.3 EQUIPO ESTANCO LED HERMÉTICO 36W 120CM 24
3.8 TRABAJOS EXTERIOR 24
3.8.1 RETIRO CASETA DE BASURA 24
3.8.2 RETIRO CASETA DE GAS 24

3.8.3 REPOSICIÓN CASETA DE BASURA 24
3.8.4 REPOSICIÓN CIERRE ESTANQUE DE GAS 25
4.- EQUIPAMIENTO 26
4.1 MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE UTENSILIOS 26
4.1.1 ESTANTERIA LISA ACERO INOXIDABLE 90X50X150 CM 26
4.1.2 ESTANTERIA LISA ACERO INOXIDABLE 120X50X150 CM 26
4.1.3 ESTANTERIA ACANALADA ACERO INOXIDABLE 150X50X150 CM 26
4.1.4 MUEBLE DESPENSERO 60X60X200 CM 27

0 GENERALIDADES

0.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las condiciones, requisitos y criterios constructivos que regirán la ejecución del proyecto “Conservación Liceo Requínoa, Comuna de Requínoa”, el cual contempla obras de reparación y mejoramiento en las zonas de servicio del establecimiento educacional.

El proyecto se orienta a la conservación y normalización de los espacios destinados al funcionamiento del servicio de alimentación escolar, específicamente cocina, baños del personal manipulador, bodegas y patio de servicio. Las intervenciones responden a la necesidad de subsanar el deterioro generado por el uso continuo de las dependencias y por la insuficiencia de mantenciones preventivas, situación que ha afectado las condiciones de higiene, salubridad, seguridad y operatividad de dichos recintos.

Las obras consideran reposición de pavimentos y revestimientos, mejoramiento de cerramientos y ventanas, pintura interior, actualización de instalaciones eléctricas menores, mejoramiento del patio de servicio mediante pavimentación y cierre perimetral, construcción de nichos para residuos y provisión de mobiliario para almacenamiento. Estas acciones permitirán adecuar los espacios a la normativa vigente y a los estándares técnicos requeridos para el correcto funcionamiento del servicio de alimentación escolar.

Las presentes especificaciones serán de cumplimiento obligatorio para el contratista, debiendo ejecutarse los trabajos conforme a la normativa vigente, buenas prácticas constructivas y estándares de calidad exigidos para infraestructura educacional, asegurando condiciones óptimas de seguridad, durabilidad y correcto desempeño de las obras proyectadas.

0.2 DATOS DE LA PROPIEDAD

Región de O’Higgins, Provincia de Cachapoal, Comuna de Requínoa.

- Dirección : Calle Pablo Rubio, Comuna de Requínoa
- Destino : Educacional
- Propietario : Ilustre Municipalidad de Requínoa.
- RUT : 69.081.300-9
- Representante Legal : Waldo Valdivia Montecinos

0.3 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ella. Para ello se han considerado las normas, disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras especificadas. Las cantidades de obras y cubicaciones entregadas tienen un carácter referencial y el contratista deberá considerar dentro los valores unitarios todos los elementos y cantidades que pudieren haber sido omitidos en la documentación oficial de la Licitación.

Las obras contenidas en las presentes especificaciones técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto entregado, siendo el contratista quien deberá ejecutar los trabajos con apego a las bases administrativas, planos y toda su documentación. Tales antecedentes se interpretarán siempre en la medida que contribuyan a una mejor calidad de la ejecución de los trabajos, y jamás en desmedro de éstos. No obstante, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, el contratista deberá consultarlo con la ITO en forma previa a cualquier decisión que pueda comprometer la calidad del resultado. De no ser consultada alguna incongruencia entre la información técnica entregada, cualquier resultado que actúe en desmedro del proyecto deberá ser rectificado, reparado o reconstruido en su totalidad, y no involucrará justificación para un aumento de obras o costo adicional.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la ejecución de la obra, aun cuando alguna descripción en específico no haya

sido expresamente indicada en estas especificaciones, itemizado o en los planos de arquitectura y/o especialidades. De no ser consultado en la oferta y sea causal de error en la ejecución de la obra, la reparación y corrección de éste será de parte del contratista sin involucrar aumento de obras.

En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas por parte de la ITO.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la ITO para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio respectivo, en presencia de la ITO.

Será de cargo del contratista la responsabilidad desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de éstas, de la protección, seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por alguna eventualidad o accidente ocurrido al interior o sus inmediaciones.

0.4 NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con las normas para el cálculo y construcción de normalización (I.N.N.); a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las normas para la mensura de la Dirección de Obras y de la Dirección de Servicios Eléctricos, normas y decretos del Servicio de Salud, y en general las Leyes, Decretos o Disposiciones Fiscales o Municipales.

Se considera que el contratista está en conocimiento de todas las normas, disposiciones y especificaciones tanto de proyecto como de los fabricantes, por consiguiente, cualquier defecto o mal proceder en la ejecución de alguna partida es de su exclusiva responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por la I.T.O. dentro del período de la construcción o de la garantía de la obra.

Son aplicables a este proyecto las normas y reglamentos que se mencionan más adelante en todo lo que sea atingente y no esté expresamente indicado de otra forma en sus planos o Especificaciones Técnicas.

Para el contrato regirá adicionalmente a las presentes especificaciones, lo indicado en las Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas Especiales cuando corresponda y en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la Propuesta.

0.5 ORGANIZACIÓN GENERAL

0.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

En los planos de Arquitectura se indican las dimensiones de las distintas obras a construir y en las presentes Especificaciones las características técnicas de ellas. Para los efectos de suministro, construcción y montaje se deberá entender el conjunto de planos y especificaciones como un sólo cuerpo. En especial, los suministros deberán efectuarse respetando las dimensiones de la obra civil y las características especificadas en los planos de detalle y especificaciones técnicas especiales elaboradas por cada especialista.

0.5.2 ENTREGA DEL TERRENO

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutaran las obras. Todo en apego a lo estipulado en las Bases Administrativas.

0.5.3 DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá disponer en forma permanente un profesional competente: arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, para que dirija y administre las

obras de este proyecto. Será responsabilidad de este profesional la organización en detalle de las faenas y velará por el cumplimiento del o los programas de trabajo acordados con la ITO.

0.5.4 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (ITO)

El Mandante será representado ante el Contratista por la Inspección Técnica de la Obra (ITO), la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar la protección de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra, y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia, la ITO estará facultada, entre otras atribuciones: para rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las obras, se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones, o no se tomen las muestras prescritas; exigir ensayos especiales cuando a su juicio sean necesarios; a ordenar la paralización y eventualmente la demolición a costa del Contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados en resistencia, dimensiones, ubicación y calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Cualquier discrepancia u omisión respecto de alguna partida, indicación o solicitud no especificada claramente o no considerada en las presentes Especificaciones Técnicas o planos referenciales del proyecto, necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, regularización, normalización y/o aprobación de los servicios respectivos, será resuelta por la Inspección Técnica de la Obra durante el transcurso de la misma, o con anterioridad en base a consulta realizada por la empresa contratista en el plazo fijado para ellas durante el transcurso del llamado a licitación. En caso de que el contratista no se acoja a estas dos instancias de aclaración, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusiva responsabilidad del rechazo y demolición de partidas y la reposición de ésta a su costa, teniendo el ITO las facultades para exigir la normalización, aprobación y funcionamiento que las normas, leyes, ordenanzas que así lo indiquen o lo que sea lo más factible.

Todo lo referente a trazados y replanteos, la empresa adjudicada solicitará al ITO el VºBº para su correcta aprobación la que quedará estampada en el libro de obra, el que deberá estar siempre en dependencias de oficina de la empresa contratista.

0.5.5 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Todos materiales especificados se entienden como nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos en la obra deberán contar con el VºBº de la ITO. El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmedro de la calidad de las obras.

En caso de que algún material especificado en el proyecto no se encuentre disponible en el mercado, será la ITO y la unidad técnica quien determinara el material por el cual se reemplazara.

0.5.6 LIBRO DE OBRA

Será obligación de la Inspección Técnica de la Obra (ITO), exigir del Contratista la apertura del Libro de Obras desde la entrega del terreno, etapa que deberá quedar estampada como inicio de su texto y rubricada con las firmas respectivas del Contratista y la ITO.

Este libro deberá establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de la obra y particularmente aquellos relacionados con las certificaciones de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a que deberá someterse determinadas obras, según las Especificaciones Técnicas Especiales y/o Generales. Se estamparán asimismo las órdenes de servicio que exijan al Contratista a cumplir con las estipulaciones del contrato o a instrucciones específicas en relación con la obra.

El libro proporcionado por el Contratista, será foliado en triplicado autocopiativo y mantenido por la Inspección Técnica (ITO), en un recinto de la obra.

0.5.7 RESPONSABILIDAD Y OBRAS DE CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá incluir en las partidas definidas en los capítulos pertinentes como gastos generales, todos los factores de costo, entre otros, suministro de materiales, equipos de trabajo, transporte, obra de mano, impuestos, trámites de contrato, etc, para efectuar la construcción, instalación y montaje de las obras. Todos los elementos que suministre el Contratista serán nuevos, de primer uso y calidad aceptada por la ITO.

El Contratista consultará transportar y contar con los equipos y materiales, según los planos y especificaciones del proyecto, y de las instrucciones de los fabricantes; deberá entregar las obras probadas y en funcionamiento.

El Contratista podrá proponer alternativas diferentes de las especificadas en este proyecto, siempre que no haya indicación expresa en contrario, y que se documente debidamente al mandante o la ITO sobre las ventajas técnicas de plazos y economías que el eventual cambio reporte. Será el Mandante quien resuelva sobre la aceptación o rechazo de estas alternativas. En virtud de lo señalado, deberá entenderse que estas alternativas sólo podrán referirse al tipo, calidad, forma y material de los suministros, y no podrán implicar cambios en la concepción general del proyecto.

Previo a la ejecución de las obras, el contratista deberá verificar en terreno la ubicación, dimensiones y cotas de todas las obras existentes (especialmente cámaras de inspección) a las cuales, se conectan las obras proyectadas. De existir cualquier discrepancia o incongruencias importantes con lo indicado en el proyecto, el contratista estará obligado a dar cuenta inmediatamente a la ITO esta situación, la cual determinará en conjunto con el Mandante, los pasos a seguir.

1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS

1.1 OBRAS PROVISIONALES

1.1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista deberá considerar la provisión, habilitación, mantención y posterior retiro de todas las instalaciones de faena necesarias para la correcta ejecución de las obras del proyecto.

Estas instalaciones no constituirán una partida de pago independiente, debiendo su costo ser considerado dentro de los Gastos Generales (GG) del contrato.

La instalación de faenas deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos:

A) OFICINA DE OBRA Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:
Se deberá habilitar un espacio destinado a la administración de la obra, donde se mantendrán planos, especificaciones técnicas, documentación del proyecto y el Libro de Obras. Este recinto deberá contar con condiciones básicas de resguardo, iluminación y ventilación.

B) BODEGA PARA MATERIALES Y HERRAMIENTAS:
El contratista deberá disponer de un recinto cerrado para el almacenamiento de materiales, herramientas y equipos, asegurando su correcta protección contra la intemperie, deterioro o sustracción.

C) SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL:
Se deberá disponer de servicios higiénicos para los trabajadores de la obra, pudiendo considerar baño químico u otra solución equivalente, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.

D) EMPALMES PROVISORIOS:
El contratista deberá considerar los empalmes provisorios de agua potable y energía eléctrica necesarios para el desarrollo de las faenas, incluyendo el consumo asociado durante el período de ejecución de la obra, previa coordinación con la administración del establecimiento.

E) ÁREA DE ACOPIO DE MATERIALES:
Se deberá habilitar un sector debidamente delimitado para el acopio temporal de materiales, equipos y elementos de construcción, manteniendo en todo momento condiciones adecuadas de orden y seguridad.

F) SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA:
El contratista deberá implementar la señalización preventiva y todas las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal de obra, a los usuarios del establecimiento educacional y a terceros, de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad laboral.

Durante toda la ejecución del proyecto, el contratista será responsable de mantener las instalaciones de faena en correctas condiciones de orden, seguridad y limpieza.

Al término de las obras, el contratista deberá retirar completamente todas las instalaciones de faena, escombros y materiales sobrantes, dejando el área utilizada en condiciones de orden y limpieza, a satisfacción de la Inspección Técnica de la Obra (ITO).

1.1.2 CIERROS PROVISORIOS

Se debe realizar el cierre provisorio en el lugar a intervenir antes de la realización de la obra, ejecutado en base a malla Rachel color negro, a 2 m de altura o y con bastidor de madera confeccionado mediante pie derecho de 2x3 pulgadas o similar enterrados a la tierra 40 cms, separados cada 2,5m.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a Normas o indicaciones de fábrica, en los casos que se señale. Los materiales de uso transitorio son opcionales de la Empresa Constructora, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía del trabajo bajo la responsabilidad total de la Empresa.

Nota: Su costo será considerado dentro de los Gastos Generales (GG) del contrato.

1.1.3 LETRERO DE OBRAS

Se deberá instalar pendón roller, tela PVC 13 oz, medidas: 80cm x 200cm, o similar. Impreso a 4/0 colores. Su ubicación deberá ser en un lugar visible del establecimiento, mientras dure la ejecución de la obra.

Nota: Su costo será considerado dentro de los Gastos Generales (GG) del contrato.

1.1.4 ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA

Todo el proceso de ejecución de la obra deberá considerar el aseo permanente de ésta, tanto al interior como en sus inmediaciones. La entrega de la obra se considera con la limpieza definitiva, sin indicios de almacenaje al interior de basura, escombros, herramientas y/o materiales. De igual forma no podrán acopiarse en las inmediaciones de ésta.

Nota: Su costo será considerado dentro de los Gastos Generales (GG) del contrato.

1.2 TRABAJOS PREVIOS

1.2.1 DEMOLICIÓN NICHO DE HORMIGÓN

Se consulta la demolición total del nicho existente construido en hormigón, según ubicación indicada en planimetría.

La partida considera:

- Demolición manual y/o mecánica controlada de muros, losa superior y elementos estructurales que conformen el nicho.
- Desarme hasta nivel de piso terminado o según indique la ITO.
- Carga, transporte y disposición final de escombros en botadero autorizado.

Se deberá resguardar las estructuras y recintos colindantes, evitando vibraciones o daños.

El área intervenida deberá quedar limpia, despejada y apta para la ejecución de partidas posteriores.

1.2.2 RETIRO DE CLOSET DE UTENCILIOS

Se considera el desarme y retiro completo del closet destinado al almacenamiento de utensilios, según ubicación indicada en planimetría.

La partida incluye:

- Desmontaje de puertas, marcos, repisas y estructura del mueble.
- Retiro de fijaciones a muro, piso o cielo.
- Demolición puntual de tabiques si corresponde (previa autorización de ITO).
- Carga, transporte y disposición de materiales en botadero autorizado.

- Se deberá evitar daños en muros, pisos y revestimientos existentes.

En caso de producirse deterioros menores producto del retiro, se deberá considerar reparación superficial (resanes y terminación básica) para dejar el área apta para intervención posterior.

2- OBRAS ZONA DE SERVICIO SECTOR BASICA

2.1 PATIO DE SERVICIO

2.1.1 CASETA METÁLICA

Se considera la provisión y fabricación de nicho metálico destinado al almacenamiento de basureros y utensilios de aseo, según ubicación indicada en planimetría.

La partida incluye suministro de materiales, fabricación, transporte, instalación, fijaciones y terminaciones.

- La estructura portante será ejecutada en perfiles de acero 40x40x2 mm.
- Cerramientos en planchas de acero de espesor adecuado para garantizar rigidez y durabilidad (mínimo 1,5 mm).
- Todas las uniones deberán ejecutarse mediante soldadura continua, esmerilada y limpia.
- El nicho deberá quedar firmemente anclado a radier y/o muro mediante pernos de anclaje o placas base soldadas.

Se deberá considerar tratamiento anticorrosivo completo:

- Limpieza y desengrase.
- Aplicación de anticorrosivo.
- Terminación con esmalte sintético o pintura electrostática, color a definir por ITO.
- Nicho para utensilios de aseo:
- Considera dos puertas abatibles.
- Cada puerta contará con pestillo metálico reforzado y sistema para instalación de candado.
- Bisagras metálicas soldadas o reforzadas.
- Correcta alineación y cierre hermético.
- Se deberá garantizar ventilación natural mediante celosías o perforaciones si el proyecto lo requiere.
- La estructura deberá presentar estabilidad, correcta escuadría, terminaciones lisas y ausencia de aristas cortantes.

2.2 CUBIERTA

2.2.1 RETIRO DE CUBIERTA, CANALES Y BAJADAS EXISTENTE

La presente partida considera el desmontaje y retiro completo de la cubierta existente del sector indicado en planimetría, incluyendo planchas, elementos de fijación, canales, bajadas de aguas lluvias y todos aquellos componentes deteriorados o en desuso. Se deberá contemplar la correcta manipulación, acopio y retiro de los materiales, cuyos escombros deberán ser trasladados y dispuestos en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

2.2.2 REPOSICIÓN DE CUBIERTA

Se considera la reposición completa de la cubierta correspondiente a la bodega de alimentos no perecibles, según lo indicado en planimetría.

- Se instalará entablado base en terciado estructural de 18 mm de espesor, debidamente fijado a la estructura soportante mediante tornillos autoperforantes o clavos estriados, asegurando rigidez y continuidad superficial.
- Sobre el entablado se instalará fieltro o membrana hidrófuga como barrera secundaria de humedad (si corresponde según detalle de proyecto).
- La cubierta será ejecutada en planchas de zincalum de 0,35 mm de espesor mínimo.
- Las planchas deberán instalarse en el sentido de la pendiente, con traslapos laterales y longitudinales según recomendación del fabricante.
- Fijación mediante tornillos autoperforantes con golilla de neopreno, asegurando estanqueidad en cada punto de fijación.
- Se deberá respetar la pendiente mínima recomendada para este tipo de cubierta.

- Todos los remates, cumbreras y encuentros con elementos verticales deberán considerar sellos y forros metálicos que aseguren completa impermeabilidad.
- Se verificará correcta alineación, fijación y ausencia de filtraciones antes de la recepción de la partida.

2.2.3 FORRO ZINCALUM FRONTÓN

Se consulta la provisión e instalación de forro metálico en frontón, conforme a lo indicado en planos.

- El forro será ejecutado en zincalum de 0,35 mm de espesor mínimo.
- Se instalará sobre estructura existente, debidamente alineada y firme.
- Los traslapos deberán ser como mínimo de 10 cm y fijados con tornillos autoperforantes con golilla de neopreno.
- Se deberán considerar remates superiores, laterales e inferiores para evitar ingreso de aguas lluvias y viento.
- Todos los encuentros con cubierta y muros deberán quedar completamente sellados.
- La fijación deberá garantizar resistencia a cargas de viento y dilataciones térmicas.
- La terminación deberá presentar adecuada alineación, continuidad visual y estanqueidad total.

2.2.4 CANAL AGUAS LLUVIA

Se consulta la provisión e instalación de canales de aguas lluvia en la cubierta a intervenir, conforme a lo indicado en planimetría de arquitectura y detalles constructivos.

La partida contempla suministro, fabricación, montaje, fijaciones, sellos y pruebas de estanqueidad del sistema.

Características técnicas:

- Todos los componentes de protección hídrica (canales, uniones, tapas terminales y forros) serán fabricados en acero galvanizado e=0,40 mm.
- Se considera la provisión y colocación de sellos elastoméricos y/o silicona neutra de uso exterior que garanticen la completa estanqueidad del sistema.
- Todos los empalmes de canales y forros deberán traslaparse un mínimo de 10 cm, remachados y soldados por ambos lados, asegurando continuidad hidráulica y estructural.
- La pendiente longitudinal mínima de la canal será de 1% en dirección a las bajadas.
- Las canales se fijarán al tapacán mediante ganchos de hojalata galvanizada, distanciados cada 50 cm como máximo.
- Se deberá verificar correcta alineación, nivelación y ausencia de contraflechas que puedan provocar empozamientos.
- Las terminaciones deberán considerar tapas laterales selladas y correctamente fijadas.

Se deberá realizar prueba de escurrimiento previo a la recepción de la partida.

2.2.5 BAJADA AGUAS LLUVIA

Se consulta la provisión e instalación de cuatro (4) bajadas de aguas lluvia, ubicadas según planta de techumbre.

La partida incluye suministro, fabricación, montaje, fijaciones, sellos y conexiones al sistema de evacuación existente o proyectado.

Características técnicas:

- Todos los componentes serán fabricados en zinc alum e=0,40 mm.
- Se contempla la provisión e instalación de sellos que aseguren la total estanqueidad del sistema.
- Cada bajada se afianzará al muro mediante un mínimo de tres (3) abrazaderas por piso de altura.
- Las abrazaderas serán de acero galvanizado de 2 mm de espesor.
- Se considerarán pletinas de anclaje empotradas en muros, fabricadas en acero galvanizado de 3 mm.
- Las fijaciones deberán garantizar estabilidad frente a cargas de viento y dilataciones térmicas.
- La descarga inferior deberá quedar correctamente conectada al sistema de evacuación de aguas lluvias, evitando filtraciones en sobrecimientos o muros.
- Las bajadas se instalarán en los puntos indicados en planta de techos, asegurando continuidad hidráulica entre canal y bajada mediante embudos o bocas de salida debidamente selladas.

2.2.6 SELLOS

Se considera la aplicación de sello adhesivo a base de caucho de butilo monocomponente tipo Sika Blackseal o técnico equivalente, en los encuentros de las canales de aguas lluvia.

2.3 PAVIMENTOS

2.3.1 REPOSICIÓN PAVIMENTOS

2.3.1.1 RETIRO DE CERÁMICA DE PISO

Se solicita el retiro de cerámica de pisos existentes. El material retirado deberá llevarse a un botadero autorizado o donde lo indique el ITO de la obra.

2.3.1.2 PORCELANATO 60X60CM

Se considera la instalación de porcelanato Sonar White Mate 66x66 cm.

Se fijará con adhesivo tipo Bekron D-A o equivalente técnico, con llana dentada cada 4 porcelanatos como máximo, cuyo espesor mínimo será de 15mm. Se incluye espaciadores plásticos de 2 mm para juntas cantería porcelanato. 24 horas después de instalado el porcelanato se podrá realizar el sellado en canterías por fragüe color igual o similar a porcelanato empleado, debiendo realizar limpieza de fragüe con esponja húmeda, antes de 15 minutos en verano y 50 minutos en invierno. Se recomienda no generar esfuerzos puntuales antes de 24 hrs. en la superficie del porcelanato, sino más bien uniformes, logrando evitar nidos en la adherencia.

Cabe señalar que se consultan con unidades de respaldo.

En encuentro con muros que no considere revestimiento, se deberá instalar la misma pieza de porcelanato como guardapolvo, con corte de 10 cm. de alto, el cual se fijara con Bekron AC y se sellara la unión visible mínima con fragüe mismo color. En caso de pequeñas aberturas se debe sellar con silicona transparente.

2.3.2 MODIFICACIÓN DE ESCALONES

Se considera la modificación de los escalones existentes en el acceso a la bodega de alimentos refrigerados, con el fin de mejorar su condición actual dentro del espacio disponible.

La partida contempla:

- Demolición total de los peldaños existentes.
- Retiro de escombros y disposición en botadero autorizado.
- Limpieza y preparación de la superficie base.
- Replanteo previo de la escalera, verificando en terreno la altura total entre niveles terminados.
- Redistribución de los peldaños dentro del espacio existente.
- Incorporación de un peldaño adicional, ajustando el número total de escalones.
- Reconfiguración del ancho de huella y altura de contrahuella de cada peldaño de acuerdo con la superficie disponible.
- Verificación obligatoria de la altura total antes del hormigonado definitivo, de modo que todas las contrahuellas queden uniformes y no se produzcan diferencias en el último peldaño.
- Ejecución de nuevos peldaños en hormigón H-20 como mínimo.
- Compactación adecuada de base si corresponde.
- Instalación de cerámica en huella y contrahuella de igual o similar característica de la cerámica existente.
- Los escalones deberán quedar firmes, alineados, nivelados y correctamente conformados, asegurando estabilidad y condiciones seguras de uso dentro de las limitaciones del recinto.

2.4 REVESTIMIENTO

2.4.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE CIELO

La presente partida contempla el retiro de los revestimientos existentes en cielo de bodega. Se deja establecido que el retiro se realizará de manera parcial en los sectores indicados en planos o según instrucciones del ITO de la obra, no siendo un retiro total.

Los trabajos incluyen el desmontaje de todos los elementos asociados, tales como fijaciones, adhesivos, perfiles y terminaciones, ejecutándose con el debido cuidado para no dañar elementos estructurales ni instalaciones existentes.

Asimismo, se considera el retiro, carga, transporte y disposición final de todos los escombros en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente. Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

2.4.2 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE MADERA DE TABIQUE

La presente partida contempla el retiro de los revestimientos de tabiques de cocina. Se deja establecido que el retiro se realizará de manera parcial en los sectores indicados en planos o según instrucciones del ITO de la obra, no siendo un retiro total.

Los trabajos incluyen el desmontaje de todos los elementos asociados, tales como fijaciones, adhesivos, perfiles y terminaciones, ejecutándose con el debido cuidado para no dañar elementos estructurales ni instalaciones existentes.

Asimismo, se considera el retiro, carga, transporte y disposición final de todos los escombros en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente. Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

2.4.3 REVESTIMIENTO CIELO YESO CARTÓN RF 10MM

En cielo de bodega de alimentos no perecibles se considera la instalación la instalación de planchas de yeso-cartón RF de 10mm. de espesor, perfectamente nivelado y afianzado a estructura existente mediante tornillos CRS punta fina de 6mm x 1 ¼”.

La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura o algún otro elemento de ser necesario. La terminación final será lisa.

En esta partida se debe considerar el retiro del revestimiento existente.

2.4.4 REVESTIMIENTO DE TABIQUE YESO CARTÓN RF 15MM

En tabique de acceso a cocina se considera la instalación de planchas de yeso-cartón RF de 15mm. de espesor, perfectamente nivelado y afianzado a estructura de tabiques, mediante tornillos CRS punta fina de 6mm x 1 ¼”.

La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. La terminación final será lisa.

En esta partida se debe considerar el retiro de la plancha existente y su traslado a botadero.

2.4.5 REVESTIMIENTO DE ALERO

Se consulta el revestimiento de los aleros de la cubierta correspondiente a la bodega de alimentos no perecibles, según lo indicado en planimetría.

- El revestimiento se ejecutará en madera de pino seco machihembrado, dimensión nominal ½” x 4”.
- La madera deberá encontrarse seca (contenido de humedad adecuado para uso exterior protegido), cepillada y libre de nudos sueltos, grietas o deformaciones.
- Las tablas se instalarán perfectamente alineadas y ajustadas en sus uniones machihembradas.
- Fijación mediante clavos galvanizados o tornillos para madera, resistentes a la corrosión.
- Las fijaciones deberán quedar ocultas o correctamente embutidas.
- Se deberá aplicar tratamiento protector para madera, considerando impregnante y terminación con barniz, esmalte o pintura según especificación del proyecto.
- Se cuidará la correcta ventilación del alero, evitando obstrucciones que generen acumulación de humedad.
- La terminación deberá presentar continuidad, correcta alineación y adecuada protección frente a agentes climáticos.

2.4.6 TAPACÁN 1"X6"

Se considera la provisión e instalación de tapacán en todo el borde perimetral de la cubierta, según lo indicado en planimetría.

- El tapacán será ejecutado en madera de pino oregón cepillado e impregnado, escuadría nominal 1” x 6”.
- La madera deberá contar con tratamiento de impregnación para uso exterior.

- Se fijará directamente a cerchas o estructura soportante mediante clavos galvanizados o tornillos para exterior.
- Las fijaciones deberán quedar hundidas y retapadas con cera virgen o masilla para madera, asegurando adecuada terminación.
- Se deberá verificar alineación longitudinal, nivelación y correcta unión entre piezas.
- Las uniones longitudinales deberán ejecutarse sobre apoyo estructural.
- Se aplicará terminación protectora (barniz marino, esmalte o pintura exterior) según especificaciones del proyecto.

El elemento deberá asegurar protección del encuentro cubierta–estructura, adecuada terminación estética y resistencia a la intemperie.

2.5 PINTURAS Y BARNICES

2.5.1 PINTURA MUROS INTERIOR

Se considera en todos los muros de interior, la ejecución de la partida de pintura tipo esmalte al agua extra lavable, de la marca Sherwin Williams o equivalente técnico aprobado, en color a definir por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Previo a la aplicación, las superficies deberán encontrarse en óptimas condiciones, limpias, secas, libres de polvo, grasas, aceites u otros contaminantes que puedan afectar la adherencia. Se deberán reparar todas las imperfecciones existentes, tales como fisuras, grietas, desprendimientos o irregularidades en muros y esquinas, mediante el uso de pastas y/o productos adecuados para este fin, incluyendo lijado y preparación superficial correspondiente.

La pintura se aplicará en un mínimo de dos manos, o las necesarias hasta asegurar una terminación homogénea, continua y con total poder cubriente, respetando los tiempos de secado recomendados por el fabricante entre cada aplicación.

2.5.2 PINTURA DE CIELOS

En los cielos rasos existentes, indicados en planimetría, se considera pintura esmalte al agua, la cual se aplicará en dos manos, de color blanco.

Las superficies deberán prepararse previamente, asegurando limpieza, secado adecuado y eliminación de cualquier material suelto o contaminante. Se contemplan las reparaciones necesarias para obtener una superficie uniforme, incluyendo tratamiento de juntas, fisuras o imperfecciones.

La pintura se aplicará en un mínimo de dos manos, o las necesarias para lograr una terminación uniforme, sin manchas ni transparencias, respetando las especificaciones técnicas del fabricante en cuanto a aplicación y tiempos de secado.

2.5.3 PROTECTOR MADERAS

En elementos de madera correspondientes a aleros y tapacanes, se considera la aplicación de protector impregnante tipo Cerestain o equivalente técnico aprobado, en color a definir por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Previo a la aplicación, las superficies deberán encontrarse secas, limpias y libres de polvo, grasas, aceites, hongos o cualquier agente contaminante que pueda afectar la correcta adherencia del producto. Se deberá realizar lijado superficial para homogenizar la absorción, eliminando asperezas, fibras sueltas y restos de tratamientos anteriores en mal estado. En caso de existir deterioros, se deberán reparar o reemplazar las piezas comprometidas.

El producto se aplicará en un mínimo de dos manos, respetando un intervalo de secado entre 2 y 4 horas entre cada aplicación, o según indicaciones del fabricante. La aplicación deberá asegurar una penetración uniforme y una terminación homogénea, sin excesos, escurrimientos ni zonas desprotegidas.
Se deberá poner especial atención en cantos, uniones y extremos de las piezas de madera, asegurando su correcta saturación para una adecuada protección contra la humedad, radiación UV y agentes biológicos.

2.5.4 PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO TRIPLE ACCIÓN

Se considera la aplicación Esmalte Anticorrosivo Triple acción metal de Sherwin Williams o técnico equivalente, en estructura metálica, correspondiente a nichos metálicos, en ventana de vestidor y en todos los elementos metálicos incluidos en el proyecto, color a definir.

Se exigirá en las superficies dos manos de pintura, estas deberán quedar perfectamente homogéneas.

Todas las superficies deberán limpiarse y desengrasarse, removiendo todo vestigio de polvo y contaminantes tales como aceites, agua, etc.

En las áreas que haya saltaduras, rayas profundas, abolladuras, etc. deberá efectuarse una limpieza profunda con lija con el fin de remover todo vestigio de oxidación aplicándose una capa de anticorrosivo poliuretano para proteger el metal. Luego se emparejará la superficie mediante enmasillada con masilla poliester. Una vez seca y dura se lijará la masilla para eliminar todo tipo de imperfecciones.

El esmalte Triple Acción Metal es un producto base solvente que actúa como 3 productos en 1. Convertidor Reforzado de óxido Incipiente: generando una reacción química que neutraliza el óxido, estabilizando y eliminando su acción corrosiva. Anticorrosivo: Inhibiendo la formación de nuevo óxido. Esmalte de Terminación: Protegiendo y decorando las superficies de metal con una atractiva terminación de semi brillo.

2.6 PUERTAS Y VENTANAS

2.6.1 RETIRO DE PUERTAS

La presente partida contempla el retiro de puertas, incluyendo marcos, hojas, quincallería, sellos y todos los elementos asociados. Los trabajos deberán ejecutarse con el debido cuidado, a fin de no dañar elementos estructurales ni terminaciones contiguas.

Se contempla la correcta manipulación, retiro, carga, transporte y disposición final de los materiales y escombros en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente, o al lugar que indique el ITO.

Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

2.6.2 RETIRO DE VENTANAS

La presente partida contempla el retiro de ventanas existentes, incluyendo marcos, hojas, sellos, vidrios y todos los elementos asociados. Los trabajos deberán ejecutarse con el debido cuidado, a fin de no dañar elementos estructurales ni terminaciones contiguas.

Se contempla la correcta manipulación, retiro, carga, transporte y disposición final de los materiales y escombros en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente, o al lugar que indique el ITO.

Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

2.6.3 REPOSICIÓN DE PUERTAS

Se considera la reposición de puertas correspondientes a los recintos de cocina, bodegas, baño y vestidor de manipuladora, según se indica en planos y cuadro de puertas del proyecto.

Características de la puerta:

- Las puertas serán fabricadas en pino terciado de primera calidad, con las siguientes características:
- Bastidor interior de madera seca en cámara, cepillada, libre de nudos sueltos, grietas o deformaciones.
- Revestimiento en ambas caras con placas de terciado de espesor mínimo 4 mm por cara.
- Espesor total de hoja: mínimo 35 mm.
- Superficie lisa, apta para terminación en pintura.
- Canto sellado para evitar absorción de humedad.
- Peinazo metálico en ambas caras, 30cm.

Elementos incluidos:

- La reposición considera el suministro e instalación completa de:
- Hoja de puerta.
- Marcos y/o bastidores en caso de encontrarse deteriorados.
- Bisagras de acero inoxidable o bronceado, mínimo tres (3) por hoja.
- Cerradura según uso del recinto:
  - Baños: con seguro interior.
  - Otros recintos: cerradura estándar tipo pomo o embutida.
- Manillas tipo L, metálicas, resistentes, aptas para alto uso.
- Rejilla de ventilación:

  - Material: aluminio o PVC rígido.
  - Ubicación: inferior (a 20–30 cm del piso terminado).
  - Dimensión referencial: 15 x 30 cm (o equivalente).
- Topes y demás herrajes necesarios.
- Sellado perimetral (silicona o similar).

Terminación (Pintura):

- Preparación de superficie mediante lijado completo.
- Aplicación de sellador o imprimante para madera.
- Aplicación de mínimo dos manos de pintura esmalte al agua, terminación satinada o semibrillo.
- Color: según indicación de la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Pintura deberá ser lavable, resistente a la humedad y apta para recintos de uso sanitario (cocinas y baños).

Dimensiones:

- 2.6.3.1 P1 – 1,00 x 2,10 m
- 2.6.3.2 P2 – 0,95 x 2,24 m
- 2.6.3.3 P3 – 0,96 x 2,00 m
- 2.6.3.4 P4 – 0,86 x 2,00 m
- 2.6.3.5 P5 – 0,82 x 2,00 m
- 2.6.3.6 P6 – 0,85 x 2,00 m

Condiciones de instalación

- Correcto aplome, nivelación y escuadría.
- Apertura y cierre suave, sin roces.
- Holguras adecuadas (inferior y laterales).
- Fijación firme de marcos al muro existente.
- Cumplimiento de condiciones de ventilación según normativa sanitaria vigente.
- Terminaciones limpias, sin defectos visibles.

Normativa y exigencias

- Cumplimiento de condiciones de higiene y ventilación exigidas por normativa sanitaria vigente para recintos de manipulación de alimentos.
- Materiales resistentes a la humedad, fácil limpieza y mantención.
- Ejecución conforme a buenas prácticas de la construcción.

2.6.4 REPOSICIÓN DE VENTANAS

Se considera la reposición de ventanas metálicas existentes por ventanas de PVC con sistema termopanel, de corredera, según dimensiones indicadas en planos del proyecto.

Los trabajos contemplan el retiro completo de las ventanas existentes, incluyendo marcos, hojas, anclajes y sellos, con limpieza y preparación de vanos para la correcta instalación del nuevo sistema. Se deberá reparar cualquier daño en vanos producto del retiro y considerar el retiro temporal de las protecciones metálicas si es necesario y su posterior instalación.

Especificaciones técnicas del nuevo sistema:

- Serie de Perfiles: SUNLINE 74
- Color: Blanco
- Herrajes: G-U UNI JET
- Acristalamiento: Termopanel incoloro 4+12+4 mm (espesor total 20 mm)

Características técnicas mínimas:
- Perfiles de PVC con refuerzo interior de acero galvanizado estructural.
- Sistema con doble o triple sello perimetral de hermeticidad.
- Espesor de marco compatible con sistema SUNLINE 74 (74 mm nominal).

Termopanel compuesto por:

- Vidrio exterior incoloro de 4 mm.
- Cámara de aire deshidratada de 12 mm con perfil separador de aluminio.
- Vidrio interior incoloro de 4 mm.

- Sellado perimetral con silicona neutra de uso exterior.
- Fijación mecánica mediante anclajes galvanizados según norma del fabricante.
- Incorporación de tapajuntas interior y/o exterior según necesidad del vano.
- Correcta nivelación, aplome y escuadría.

Consideraciones de instalación:

- Se deberá asegurar continuidad del sello contra infiltraciones de aire y agua.
- Las ventanas deberán garantizar estanqueidad, aislación térmica y adecuada atenuación acústica.
- La instalación deberá cumplir con recomendaciones del fabricante y normativa vigente aplicable.
- Se verificará correcto funcionamiento de hojas móviles, cierres multipunto y mecanismos oscilobatientes (según tipología especificada en planos).
- La partida incluye suministro, transporte, instalación y pruebas de funcionamiento.
- 2.6.2.1 V1A - 2,93x1,30m
- 2.6.2.2 V1B - 2,93X0,6m
- 2.6.2.3 V2B - 2,21X0,6m

2.6.5 BRAZO HIDRAULICO

Se considera el suministro e instalación de cierrapuerta hidráulico tipo brazo, destinado a controlar el cierre automático y seguro de las hojas.

Características del equipo

- El cierrapuerta será del tipo hidráulico, similar o equivalente a ODIS Modelo 1120, con las siguientes características mínimas:
- Sistema hidráulico con control de cierre.
- Ajuste de dos velocidades (cierre y golpe final).
- Apertura hasta 180° (según condiciones de instalación).
- Sistema reversible (apertura derecha o izquierda).
- Brazo metálico articulado de alta resistencia.
- Capacidad para puertas de 85 a 120 kg.
- Terminación resistente al uso intensivo.

La instalación incluye:

- Suministro del cierrapuerta hidráulico completo.
- Fijación del cuerpo al marco o muro según corresponda.
- Instalación del brazo articulado a la hoja.
- Tornillos, pernos y accesorios de fijación.
- Regulación de velocidad de cierre y ajuste final.
- Verificación de funcionamiento.

Condiciones de instalación:

- Instalación según plantilla del fabricante.
- Correcta alineación entre cuerpo y brazo.
- Fijación firme, sin holguras ni deformaciones.
- Ajuste de cierre suave, sin golpes bruscos.
- Ángulo de apertura adecuado al uso del recinto.
- No deberá interferir con el libre tránsito ni con otros elementos.

2.7 CARPINTERIA ESPECIAL

2.7.1 MALLAS MOSQUITERAS

Se considera la provisión e instalación de mallas mosquiteras en puertas y ventanas, según lo indicado en planimetría y requerimientos sanitarios del proyecto.

La solución deberá dar cumplimiento a las exigencias del Reglamento Sanitario de los Alimentos vigente, especialmente en lo relativo al control de ingreso de vectores y protección de recintos destinados a almacenamiento y manipulación de alimentos.

La partida incluye suministro de marcos, malla, fijaciones, herrajes y correcta instalación.

Características:

- La malla será de fibra de vidrio recubierta en PVC o aluminio, resistente a la corrosión, humedad y radiación UV.
- Trama fina apta para impedir el ingreso de insectos voladores y rastreros.
- Marcos fabricados en perfiles de aluminio anodizado o PVC color blanco, resistentes a la humedad y de fácil limpieza.
- Sistema desmontable, corredizo o abatible que permita retiro para limpieza y mantención periódica.
- En puertas, se considerará marco reforzado y sistema de cierre automático (brazo hidráulico, bisagra con retorno o cierre magnético).
- En ventanas, las mallas deberán ajustarse completamente al vano, sin holguras perimetrales.
- Todas las fijaciones deberán ser resistentes a la corrosión.
- Las superficies deberán permitir limpieza frecuente sin deterioro del material.

Condiciones de instalación:

- No deberán existir aberturas que permitan el ingreso de plagas.
- Se deberá asegurar correcta tensión de la malla para evitar deformaciones.
- La instalación no deberá interferir con la correcta apertura y cierre de puertas y ventanas.
- Se verificará fácil desmontaje para efectos de higiene y mantención.

La solución deberá garantizar ventilación natural del recinto sin comprometer las condiciones sanitarias exigidas para recintos de almacenamiento y manipulación de alimentos.

2.7.2 INSTALACIÓN MESÓN PASA BANDEJAS EN VENTANA DE COCINA

Se considera la provisión, fabricación e instalación de mesón pasabandejas en vano de ventana existente de cocina, destinado al apoyo y entrega de bandejas de alimentación.

La partida incluye suministro de materiales, refuerzos interiores, fabricación, instalación, fijaciones y terminaciones completas.

1. ESTRUCTURA BASE

- Estructura ejecutada en bastidor de madera seca estructural (pino cepillado o equivalente), sección mínima 2”x3”.
- Refuerzos horizontales y escuadras interiores para rigidizar el conjunto.
- Fijación del bastidor a pie derechos del tabique existente mediante tirafondos estructurales.
- En caso de no coincidir con estructura existente, se deberán incorporar refuerzos interiores al tabique.

2. BASE DE APOYO

- Base de madera de 2x2”
- Cubierta en placa estructural (terciado estructural o similar) espesor mínimo 18 mm.
- Fijación mecánica al bastidor.
- Tratamiento sellador previo a colocación de revestimiento.

3. REVESTIMIENTO

- Terminación superior en cerámica esmaltada de alto tráfico, apta para recintos de manipulación de alimentos.
- Pegado con adhesivo cerámico adecuado.
- Fragüe impermeable color a definir.
- Encuentro muro–mesón sellado con silicona sanitaria.
- Bordes terminados con perfil de aluminio o canto cerámico, evitando aristas cortantes.

4. DIMENSIONES

- Largo según ancho del vano existente.
- Profundidad referencial mínima 30 cm (o según espacio disponible).
- Altura alineada con nivel inferior del vano de ventana o según indique ITO en terreno.

5. TERMINACIONES Y CONDICIONES SANITARIAS

- Superficie lisa, lavable y resistente a humedad.
- Sin aristas expuestas ni elementos sueltos.

- Correcta nivelación.
- Entrega limpia y apta para uso inmediato.

2.8 INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE ALUMBRADO

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a la normativa eléctrica vigente y a las disposiciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluyendo exigencias del Reglamento de Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.

Toda intervención deberá ser ejecutada por instalador eléctrico autorizado.

2.8.1 ILUMINACIÓN

Se considera la reposición e instalación de equipos de iluminación en las ubicaciones indicadas en planos del proyecto.

Todos los equipos serán tecnología LED de alta eficiencia, aptos para ambientes húmedos en sector bodega.

2.8.1.1. EQUIPO ESTANCO LED HERMÉTICO 2X 36W 120CM

Se instalarán equipos estancos LED herméticos de 120 cm, equivalentes a 2x36W fluorescente.

Características mínimas:

- Protección mínima IP65.
- Difusor de policarbonato.
- Base y clips de acero inoxidable.
- Montaje adosado a cielo.
- Alimentación 220V.
- Temperatura de color 4000K (blanco neutro).
- Flujo luminoso acorde a requerimientos de nivel de iluminación del recinto.
- Incluye fijaciones, conexión a red y pruebas de funcionamiento

2.8.2 CENTROS DE ENCHUFES E INTERRUPTORES

Todos los artefactos eléctricos deberán ser marca Legrand o técnicamente equivalente aprobado por la Inspección Técnica.

- Los módulos deberán cumplir normativa SEC y certificación vigente.
- Los enchufes serán montados sobre cajas instaladas sobre canaleta.
- Los interruptores serán montados sobre cajas tipo “chuqui”.
- Todos los módulos deberán instalarse sobre riel plástico.
- Deberán contar con tapas de terminación anodizadas o de acabado equivalente.

2.8.2.1 ENCHUFES

Se considera la reposición de todos los enchufes existentes en:

- Cocina
- Bodega de alimentos refrigerados
- Bodega de alimentos no perecibles
- Baño
- Vestidor de manipuladora

Especificación mínima:

- Enchufes 10/16A (2P+T).
- Tensión nominal 250V.
- Con conexión a tierra de protección.
- Correctamente fijados, nivelados y operativos.
- En zonas húmedas o de manipulación de alimentos, se deberán considerar enchufes con protección IP adecuada.

2.8.2.2 INTERRUPTORES

Se considera la reposición de todos los interruptores existentes en los mismos recintos señalados anteriormente.

Características mínimas:

- Interruptores 10A – 250V.
- Tipo simple, doble o conmutado según plano.
- Instalación firme, nivelada y correctamente conexionada.

3 OBRAS ZONA DE SERVICIO ENSEÑANZA MEDIA

3.1 MUROS

3.1.1 ESTRUCTURA DE TABIQUE VESTIDOR

Se considera el retiro del cierre existente del vestidor, el cual actualmente corresponde a un cierre parcial del muro. Se procederá a su desarme completo, incluyendo todos sus elementos constituyentes, y retiro de escombros a botadero autorizado.

Posteriormente, se ejecutará nuevo cierre completo de tabique para vestidor, el cual se conformará mediante estructura de madera de pino dimensionado de 2”x3”, seco y cepillado, instalado con pie derechos, soleras superiores e inferiores, y refuerzos necesarios para asegurar estabilidad y correcta fijación de revestimientos.

El tabique se revestirá de la siguiente manera:

- Cara exterior: revestimiento en placa de yeso-cartón de espesor 15mm (tipo RH o ST según corresponda), fijado a la estructura mediante tornillos autorroscantes.
- Cara interior (hacia el vestidor): revestimiento en placa de fibrocemento, fijada según especificaciones del fabricante.

Se considera la ejecución completa de terminaciones, incluyendo:

- Tratamiento de juntas en yeso-cartón mediante cinta y compuesto para juntas.
- Empaste total de la superficie para lograr terminación lisa.
- Lijado y preparación de superficies.
- Aplicación de sellador acrílico.
- Terminación con pintura esmalte al agua, color a definir por la inspección técnica, aplicada en el número de manos necesarias para lograr un acabado uniforme.

Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, tales como fijaciones, tornillos, clavos, sellos, cortes, ajustes, andamios, herramientas, mano de obra y limpieza final del área de trabajo.

3.1.2 APERTURA DE VANO BAÑO DE MANIPULADORAS

Se consulta la apertura de vano en muro existente de albañilería, correspondiente a sector de baño de manipuladoras, considerando que actualmente existe una ventana con antepecho, el cual será eliminado para conformar el nuevo vano de acceso a vestidor.

Los trabajos consideran:

- Retiro de ventana existente, incluyendo marco, hojas, vidrios y todos sus elementos de fijación, con cuidado de no dañar zonas aledañas.
- Demolición de antepecho de albañilería, mediante corte y retiro controlado del muro bajo ventana, hasta alcanzar nivel de piso terminado, de acuerdo a dimensiones indicadas en planos.
- Perfilado del vano completo, asegurando plomos, niveles y escuadras adecuadas para la correcta instalación posterior de puerta.

Se deberá considerar:

- Reparación de bordes y superficies del vano, incluyendo rellenos, afinados y regularización de encuentros.
- Enyesado de caras intervenidas, logrando superficies lisas y continuas.
- Empaste y lijado para terminación fina.
- Aplicación de sellador acrílico.
- Terminación con pintura esmalte al agua, color a definir, en las manos necesarias para un acabado uniforme.

En piso se considera:

- Reposición de revestimiento de piso en zona intervenida, mediante suministro e instalación de cerámica, de características similares a la existente.

- Incluye preparación de superficie, nivelación si corresponde, adhesivo cerámico, fragüe de juntas y limpieza final.

Incluye retiro y disposición de escombros en botadero autorizado, así como todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y elementos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

3.2 REVESTIMIENTO

3.2.1 RETIRO DE REVESTIMIENTO

La presente partida contempla el retiro de cerámica existente en muros de bodega de alimentos, incluyendo palmetas, adhesivo y residuos, mediante medios manuales y/o mecánicos, cuidando de no dañar la superficie base.

Asimismo, se considera el retiro, carga, transporte y disposición final de todos los escombros en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente. Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

3.2.2 REPOSICIÓN DE CERAMICA DE MURO

Se consulta la reposición completa del revestimiento cerámico en muros de bodega de alimentos, debido a que el revestimiento existente presenta piezas sueltas, desprendidas y en mal estado, lo que hace inviable su reparación puntual.

Los trabajos consideran:

- Regularización del sustrato, mediante mortero de reparación o afinado, asegurando plomos, niveles y superficie apta para recibir nuevo revestimiento.
- Suministro e instalación de revestimiento cerámico nuevo en muros.
- Colocación mediante adhesivo cerámico adecuado al tipo de soporte y uso del recinto.
- Alineación, nivelación y modulación de piezas para lograr correcta terminación.
- Fragüe de juntas con material impermeable y lavable, acorde a uso en recinto de alimentos.
- Sellos en encuentros (muros, esquinas y uniones con otros elementos) para asegurar condiciones higiénicas.
- Limpieza final del revestimiento.

Incluye retiro y disposición de escombros en botadero autorizado, así como todos los materiales, herramientas, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

3.2.2 INSTALACION DE ESQUINEROS EN COCINA

Se consulta el suministro e instalación de esquineros cerámicos en muros de cocina, en todos los encuentros de aristas expuestas (esquinas salientes), con el fin de proteger los bordes del revestimiento, mejorar la terminación y asegurar condiciones higiénicas.

Los trabajos consideran:

- Suministro de esquineros cerámicos o perfiles tipo PVC/aluminio, de 2,5 m de longitud o según formato disponible, color blanco o similar al revestimiento existente, de primera calidad.
- Preparación de superficies, verificando que las aristas se encuentren limpias, firmes y aptas para recibir el elemento.
- Instalación de esquineros, fijados mediante adhesivo cerámico o sistema autoadhesivo según especificación del producto, asegurando correcta alineación, plomo y continuidad en toda su altura.
- Ajuste y corte de piezas, según dimensiones requeridas en obra.
- Sellado de uniones y encuentros, mediante silicona sanitaria o material adecuado, para evitar filtraciones y facilitar la limpieza.
- Revisión de terminaciones, asegurando bordes continuos, firmes y sin desprendimientos.

Incluye todos los materiales, adhesivos, sellos, herramientas, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de la partida, así como la limpieza final del área intervenida.

3.3 PINTURAS Y BARNICES

3.3.1 PINTURA MUROS INTERIOR

Se considera, en el recinto de Bodega de Utensilios y Alimentos Refrigerados, la ejecución de la partida de pintura tipo esmalte al agua extra lavable, de la marca Sherwin Williams o equivalente técnico aprobado, en color a definir por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Previo a la aplicación, las superficies deberán encontrarse en óptimas condiciones, limpias, secas, libres de polvo, grasas, aceites u otros contaminantes que puedan afectar la adherencia. Se deberán reparar todas las imperfecciones existentes, tales como fisuras, grietas, desprendimientos o irregularidades en muros y esquinas, mediante el uso de pastas y/o productos adecuados para este fin, incluyendo lijado y preparación superficial correspondiente.

La pintura se aplicará en un mínimo de dos manos, o las necesarias hasta asegurar una terminación homogénea, continua y con total poder cubriente, respetando los tiempos de secado recomendados por el fabricante entre cada aplicación.

3.3.2 PINTURA DE CIELOS

En los cielos del recinto de Cocina, Bodega de Utensilios y Alimentos Refrigerados, Bodega de alimentos no perecibles, peresible se considera la aplicación de pintura tipo esmalte al agua, color blanco.

Las superficies deberán prepararse previamente, asegurando limpieza, secado adecuado y eliminación de cualquier material suelto o contaminante. Se contemplan las reparaciones necesarias para obtener una superficie uniforme, incluyendo tratamiento de juntas, fisuras o imperfecciones.

La pintura se aplicará en un mínimo de dos manos, o las necesarias para lograr una terminación uniforme, sin manchas ni transparencias, respetando las especificaciones técnicas del fabricante en cuanto a aplicación y tiempos de secado.

3.4 PUERTAS

3.4.1 RETIRO DE PUERTAS

La presente partida contempla el retiro de puertas existentes, incluyendo marcos, hojas, quincallería, sellos, vidrios y todos los elementos asociados. Los trabajos deberán ejecutarse con el debido cuidado, a fin de no dañar elementos estructurales ni terminaciones contiguas.

Se contempla la correcta manipulación, retiro, carga, transporte y disposición final de los materiales y escombros en botadero autorizado, conforme a la normativa vigente, o al lugar que indique el ITO.

Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos.

3.4.2 REPOSICIÓN DE PUERTAS

Se considera la reposición de puertas correspondientes a los recintos de cocina, bodegas, baño y vestidor de manipuladora, según se indica en planos y cuadro de puertas del proyecto.

Características de la puerta:

- Las puertas serán fabricadas en pino terciado de primera calidad, con las siguientes características:
- Bastidor interior de madera seca en cámara, cepillada, libre de nudos sueltos, grietas o deformaciones.
- Revestimiento en ambas caras con placas de terciado de espesor mínimo 4 mm por cara.
- Espesor total de hoja: mínimo 35 mm.
- Superficie lisa, apta para terminación en pintura.
- Canto sellado para evitar absorción de humedad.

Elementos incluidos:

- La reposición considera el suministro e instalación completa de:
- Hoja de puerta.
- Marcos y/o bastidores en caso de encontrarse deteriorados.
- Bisagras de acero inoxidable o bronceado, mínimo tres (3) por hoja.
- Cerradura según uso del recinto:

- Baños: con seguro interior.
- Otros recintos: cerradura estándar tipo pomo o embutida.
- Manillas tipo L, metálicas, resistentes, aptas para alto uso.
- Rejilla de ventilación:
  - Material: aluminio o PVC rígido.
  - Ubicación: inferior (a 20–30 cm del piso terminado).
  - Dimensión referencial: 15 x 30 cm (o equivalente).
- Topes y demás herrajes necesarios.
- Sellado perimetral (silicona o similar).

Terminación (Pintura):

- Preparación de superficie mediante lijado completo.
- Aplicación de sellador o imprimante para madera.
- Aplicación de mínimo dos manos de pintura esmalte al agua, terminación satinada o semibrillo.
- Color: según indicación de la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- Pintura deberá ser lavable, resistente a la humedad y apta para recintos de uso sanitario (cocinas y baños).

3.4.2.1 PUERTA P7 - 0,94 X 2,11M

3.4.2.2 PUERTA P8 - 0,80 X 2,11M

3.4.2.3 PUERTA P9 - 0,96 X 2,11M

3.4.2.4 PUERTA P10 - 0,75 X 2,10M

3.4.2.5 PUERTA P11 - 0,94 X 2,11M

3.4.3 BRAZO HIDRÁULICO

Se considera el suministro e instalación de cierrapuerta hidráulico tipo brazo, destinado a controlar el cierre automático y seguro de las hojas.

Características del equipo

El cierrapuerta será del tipo hidráulico, similar o equivalente a ODIS Modelo 1120, con las siguientes características mínimas:

- Sistema hidráulico con control de cierre.
- Ajuste de dos velocidades (cierre y golpe final).
- Apertura hasta 180° (según condiciones de instalación).
- Sistema reversible (apertura derecha o izquierda).
- Brazo metálico articulado de alta resistencia.
- Capacidad para puertas de 85 a 120 kg.
- Terminación resistente al uso intensivo.

La instalación incluye:

- Suministro del cierrapuerta hidráulico completo.
- Fijación del cuerpo al marco o muro según corresponda.
- Instalación del brazo articulado a la hoja.
- Tornillos, pernos y accesorios de fijación.
- Regulación de velocidad de cierre y ajuste final.
- Verificación de funcionamiento.

Condiciones de instalación:

- Instalación según plantilla del fabricante.
- Correcta alineación entre cuerpo y brazo.
- Fijación firme, sin holguras ni deformaciones.
- Ajuste de cierre suave, sin golpes bruscos.
- Ángulo de apertura adecuado al uso del recinto.
- No deberá interferir con el libre tránsito ni con otros elementos.

3.5 CARPINTERIA ESPECIAL

3.5.1 MALLAS MOSQUITERAS

Se considera la provisión e instalación de mallas mosquiteras en puertas y ventanas, según lo indicado en planimetría y requerimientos sanitarios del proyecto.

La solución deberá dar cumplimiento a las exigencias del Reglamento Sanitario de los Alimentos vigente, especialmente en lo relativo al control de ingreso de vectores y protección de recintos destinados a almacenamiento y manipulación de alimentos.

La partida incluye suministro de marcos, malla, fijaciones, herrajes y correcta instalación.

Características:

- La malla será de fibra de vidrio recubierta en PVC o aluminio, resistente a la corrosión, humedad y radiación UV.
- Trama fina apta para impedir el ingreso de insectos voladores y rastreros.
- Marcos fabricados en perfiles de aluminio anodizado o PVC color blanco, resistentes a la humedad y de fácil limpieza.
- Sistema desmontable, corredizo o abatible que permita retiro para limpieza y mantención periódica.
- En puertas, se considerará marco reforzado y sistema de cierre automático (brazo hidráulico, bisagra con retorno o cierre magnético).
- En ventanas, las mallas deberán ajustarse completamente al vano, sin holguras perimetrales.
- Todas las fijaciones deberán ser resistentes a la corrosión.
- Las superficies deberán permitir limpieza frecuente sin deterioro del material.

Condiciones de instalación:

- No deberán existir aberturas que permitan el ingreso de plagas.
- Se deberá asegurar correcta tensión de la malla para evitar deformaciones.
- La instalación no deberá interferir con la correcta apertura y cierre de puertas y ventanas.
- Se verificará fácil desmontaje para efectos de higiene y mantención.

La solución deberá garantizar ventilación natural del recinto sin comprometer las condiciones sanitarias exigidas para recintos de almacenamiento y manipulación de alimentos.

3.5.2 MODIFICACIÓN DE DUCHA

Se consulta la modificación de ducha existente en baño de manipuladoras, producto de la ejecución de la apertura de vano, la cual interfiere con su configuración actual, haciendo necesaria su reubicación y reducción de superficie.

Los trabajos consideran:

- Demolición parcial de la ducha existente, incluyendo retiro de murete de contención, revestimientos cerámicos en muros y piso del área intervenida, y eliminación de adhesivos.
- Desarme y resguardo de artefactos y grifería existente, en caso de reutilización.
- Retiro y disposición de escombros en botadero autorizado.
- Construcción de nuevo murete de contención de ducha, en albañilería o solución equivalente, en nueva ubicación según proyecto, asegurando plomos, niveles y estabilidad.
- Ajustes en instalaciones sanitarias, en caso de ser necesario, para el correcto funcionamiento de la ducha.
- Regularización de superficies intervenidas, mediante afinados y preparación de base.
- Impermeabilización del área de ducha, especialmente en encuentro de muros y piso.

En terminaciones se incluye:

- Suministro e instalación de revestimiento cerámico en piso de la ducha, de primera calidad, formato y diseño según especificaciones de proyecto.
- Instalación con adhesivo cerámico adecuado, correcta modulación, alineación y nivelación.
- Fragüe de juntas con material impermeable.
- Sellos sanitarios (silicona) en encuentros de muros, piso y artefactos.

Incluye todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución de la partida, así como la limpieza final del área intervenida.

3.6 INSTALACIONES SANITARIAS

3.6.1 RETIRO DE LAVAMANOS

Se considera el retiro completo de lavamano existente en cocina, incluyendo artefacto, grifería, sifón, fijaciones, soportes, sellos y cualquier elemento asociado a su instalación.

- Desconexión de las redes de agua potable (fría/caliente) y desagüe, asegurando previamente el corte de suministro correspondiente.
- Retiro cuidadoso del lavamanos, evitando daños en muros, revestimientos, muebles o instalaciones cercanas.
- Desmontaje de grifería, válvulas, sifón y accesorios.
- Sellado provisorio de las conexiones de agua y desagüe para evitar filtraciones, malos olores o ingreso de residuos.
- Reparación menor de superficies afectadas (si corresponde), tales como relleno de perforaciones o resanes básicos.

Todo el material resultante deberá ser retirado y transportado a botadero autorizado, cumpliendo con la normativa vigente.

Incluye mano de obra calificada, herramientas, equipos y elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

3.6.2 REPOSICIÓN DE LAVAMANOS DE COCINA

Se consulta la reposición de lavamanos existente en cocina, mediante el retiro del equipo actual y la instalación de un nuevo lavamanos de acero inoxidable tipo industrial con accionamiento a pedal, apto para recintos de manipulación de alimentos.

Los trabajos consideran:

- Retiro de lavamanos existente, incluyendo desconexión de red de agua potable y desagüe, desmontaje de estructura y retiro de todos sus componentes.
- Traslado y disposición de elementos retirados en botadero autorizado o según indicación de la Inspección Técnica.
- Suministro e instalación de lavamanos de acero inoxidable, tipo autosoportante, con sistema de accionamiento a pedal, incluye grifería incorporada.
- Conexión a red de agua potable, incluyendo flexibles, llaves de paso y fittings necesarios para su correcto funcionamiento.
- Conexión a red de desagüe, considerando sifón, sellos y uniones estancas.
- Fijación y nivelación del equipo, asegurando estabilidad y correcto funcionamiento del sistema de pedal.
- Sellos sanitarios en encuentros con muros, cuando corresponda.
- Pruebas de funcionamiento, verificando estanqueidad, presión y correcto accionamiento del sistema.

Incluye todos los materiales, fittings, accesorios, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

3.7 INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE ALUMBRADO

3.7.1 RETIRO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Se considera el retiro completo de los equipos de iluminación existentes, tales como luminarias, artefactos, tubos, ampolletas, difusores, canalizaciones visibles asociadas y cualquier elemento complementario a su funcionamiento.

Todos los equipos y materiales retirados deberán ser trasladados y dispuestos en botadero autorizado o gestionados como residuos eléctricos, según normativa vigente.

3.7.2 EQUIPO ESTANCO LED HERMÉTICO 2X 36W 120CM

Se consulta el suministro e instalación de equipo de iluminación LED estanco hermético, tipo industrial, de 2x36W, longitud 120 cm, apto para ambientes húmedos o con presencia de vapor, en cocina y bodega de alimentos.

Los trabajos consideran:

- Suministro de luminaria estanca LED, con carcasa de policarbonato o similar, difusor translúcido, grado de protección mínimo IP65.
- Incluye driver incorporado, sistema de fijación (clips o anclajes) y accesorios necesarios.
- Montaje en cielo o muro, según proyecto, mediante fijaciones adecuadas al soporte.
- Conexión a red eléctrica existente, incluyendo canalización corta, cableado y elementos de conexión.
- Pruebas de funcionamiento, verificando encendido y correcto desempeño.

Incluye todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución.

3.7.3 EQUIPO ESTANCO LED HERMÉTICO 36W 120CM

Se consulta el suministro e instalación de equipo de iluminación LED estanco hermético, de 36W, longitud 120 cm, en bodega de alimentos, baño y vestidor de manipuladora.

Los trabajos consideran:

- Suministro de luminaria LED estanca hermética, con carcasa resistente (policarbonato o similar), difusor y grado de protección mínimo IP65.
- Incluye driver incorporado, fijaciones y accesorios.
- Instalación en cielo o muro, según corresponda.
- Conexión a red eléctrica existente, considerando cableado y elementos necesarios.
- Pruebas de funcionamiento.

Incluye todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

3.8 TRABAJOS EXTERIOR

3.8.1 RETIRO CASETA DE BASURA

Se considera la demolición y retiro de la caseta de basura existente, incluyendo estructura, cerramientos, cubierta, puertas, fijaciones y cualquier elemento asociado.

Alcance de los trabajos

- Desarme y demolición manual de:
- Estructura soportante.
- Revestimientos laterales.
- Cubierta (planchas metálicas).
- Puertas, bisagras, cerraduras y accesorios.
- Pavimento existente se mantiene.
- Retiro de escombros
- Carga, transporte y disposición final en botadero autorizado.

3.8.2 RETIRO CASETA DE GAS

Se considera la demolición completa y retiro de la caseta de gas existente, incluyendo estructura, cerramientos, puertas, fijaciones y cualquier elemento asociado.

Alcance de los trabajos

- Desarme y demolición manual de:
- Estructura soportante.
- Revestimientos laterales.
- Cubierta (planchas metálicas).
- Puertas, bisagras, cerraduras y accesorios.
- Pavimento existente se mantiene.
- Retiro de escombros
- Carga, transporte y disposición final en botadero autorizado.

3.8.3 REPOSICIÓN CASETA DE BASURA

Se considera la demolición y retiro de la caseta de basura existente, incluyendo estructura metálica, cubierta, puertas, fijaciones y cualquier elemento asociado. El contratista deberá retirar los escombros y materiales resultantes a botadero autorizado, dejando el área completamente despejada y limpia.

Se consulta la provisión, fabricación e instalación de nueva caseta metálica destinada al almacenamiento de residuos domiciliarios.

Se deberán mantener las dimensiones existentes de la caseta actual, respetando ancho, largo y altura verificados en terreno.

No se autorizan modificaciones dimensionales sin aprobación previa de la ITO.

Se mantiene el pavimento (radier) existente, el cual deberá verificarse previamente para asegurar nivelación y condiciones adecuadas de anclaje.

La partida incluye suministro de materiales, fabricación en taller, transporte, montaje, anclajes y terminaciones completas.

1. ESTRUCTURA

- Estructura portante ejecutada en perfiles de acero 40x40x2 mm como mínimo.
- Incorporación de refuerzos horizontales y/o diagonales que aseguren estabilidad y rigidez estructural.
- Todas las uniones deberán ejecutarse mediante soldadura continua, esmerilada y limpia.
- Placas base soldadas para anclaje a radier mediante pernos de expansión.
- La estructura deberá quedar aplomada, nivelada y correctamente escuadrada.

2. CERRAMIENTOS

- Cerramientos laterales y posterior en planchas de acero de espesor mínimo 1,5 mm.
- Superficies lisas, resistentes a humedad, lavables y durables.
- Se podrá incorporar franja superior ventilada mediante celosía o perforaciones protegidas, asegurando ventilación natural sin permitir ingreso de vectores.

3. CUBIERTA

- Cubierta en plancha zinc alum trapezoidal, espesor mínimo 0,4 mm.
- Pendiente mínima 5% para escurrimiento de aguas lluvias.
- Fijación mediante tornillos autoperforantes con golilla de neopreno.
- Considerar alero mínimo 5 cm y remates laterales para evitar ingreso de agua.

4. PUERTAS

- Tres puertas abatibles de reja metálica.
- Marcos en perfil 40x40x2 mm.
- Reja metálica electrosoldada galvanizada que permita ventilación permanente.
- Bisagras metálicas reforzadas y soldadas.
- Sistema de cierre con pestillo metálico reforzado y porta candado.
- Correcta alineación y apertura adecuada para retiro de contenedores.

5. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y TERMINACIONES DE PERFILES

- Limpieza y desengrase de superficies.
- Aplicación de pintura triple acción color negro.
- Entrega limpia, firme y completamente operativa.

3.8.4 REPOSICIÓN CIERRE ESTANQUE DE GAS

Se consulta la reposición de cierre perimetral de estanque de gas, mediante la instalación de sistema tipo malla 3D, reemplazando el cierre existente.

Los trabajos consideran:

- Retiro de cierre existente, incluyendo estructura, malla y elementos de fijación.
- Limpieza y preparación del área de instalación.
- Suministro e instalación de cierre tipo malla 3D, con paneles electrosoldados de acero, protegidos contra la corrosión (galvanizado y/o pintura electrostática).
- Instalación de postes metálicos, anclados mediante fundaciones de hormigón.
- Fijación de paneles a postes, mediante abrazaderas o sistema del fabricante.
- Puerta de acceso, en caso de corresponder, con sistema de cierre seguro.

Incluye todos los materiales, fijaciones, excavaciones menores, hormigón de anclaje, mano de obra y limpieza final.

4.- EQUIPAMIENTO

4.1 MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE UTENSILIOS

Se considera la adquisición de estantes y muebles para utensilios en acero inoxidable y melamina blanca.

4.1.1 ESTANTERIA LISA ACERO INOXIDABLE 90X50X150 CM



4.1.2 ESTANTERIA LISA ACERO INOXIDABLE 120X50X150 CM



4.1.3 ESTANTERIA ACANALADA ACERO INOXIDABLE 150X50X150 CM



4.1.4 MUEBLE DESPENSERO 60X60X200 CM



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

Alcalde

Municipalidad de Requinoa

ELISA HERRERA VERGARA

Constructor Civil

Unidad Técnica Secpla Municipalidad de Requinoa

Fecha de Presentación: ____/____/_____

FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	

C- DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO

Calle	
N°	
Depto./Oficina	
Comuna	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

NOTA:
Los oferentes deberán completar este formulario con especial cuidado, procurando que la información consignada permita su correcta individualización.

El formulario deberá ser incorporado como documento adjunto a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

www.mercadopublico.cl

Fecha de Presentación: ____/____/_____

FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- EXPERIENCIA

Nº CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

NOTA:
Los oferentes deberán completar este formulario con especial cuidado, procurando que la información consignada permita su correcta individualización.

El formulario deberá ser incorporado como documento adjunto a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

www.mercadopublico.cl

FORMATO 3

PRESUPUESTO DETALLADO

PROYECTO: CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUINOA

A- OBRAS CIVILES					
ITEM	**PARTIDA**	**UNI**	**CANT**	**$ UNITARIO**	**$ SUBTOTAL**
1	**OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS**				
1.1	**OBRAS PROVISIONALES**				
1.1.1	Instalación de Faenas	Se considera en Gastos Generales			
1.1.2	Cierros Provisorios	Se considera en Gastos Generales			
1.1.3	Letrero de Obras	Se considera en Gastos Generales			
1.1.4	Aseo general y entrega de la obra	Se considera en Gastos Generales			
1.2	**TRABAJOS PREVIOS**				0
1.2.1	Demolición Nicho de hormigón	uni	1,00		
1.2.2	Retiro de closet de utencilios	uni	1,00		
2	**OBRAS ZONA DE SERVICIO SECTOR DE BÁSICA**				
2.1	**PATIO DE SERVICIO**				
2.1.1	Caseta metálica	uni	1,00		
2.2	**CUBIERTA**				
2.2.1	Retiro de cubierta, canales y bajadas existente	uni	1,00		
2.2.2	Reposición de cubierta	m2	20,00		
2.2.3	Forro zincalum frontón	ml	10,00		
2.2.4	Canal Aguas Lluvia	ml	7,00		
2.2.5	Bajada aguas Lluvia	ml	5,00		
2.2.6	Sellos	uni	1,00		
2.3	**PAVIMENTOS**				
2.3.1	Reposición pavimentos	-	-		
2.3.1.1	Retiro de cerámica de piso	m2	60,00		
2.3.1.2	Porcelanato 60x60cm	m2	60,00		
2.3.2	Modificación de escalones	uni	1,00		
2.4	**REVESTIMIENTO**				
2.4.1	Retiro de revestimiento de cielo	m2	15,00		
2.4.2	Retiro de revestimiento de madera de tabique	m2	23,00		
2.4.3	Revestimiento cielo yeso cartón RF 10mm.	m2	15,00		
2.4.4	Revestimiento de tabique yeso cartón RF 15mm.	m2	23,00		
2.4.5	Revestimiento de Alero	m2	6,00		
2.4.6	Tapacán 1"x6"	ml	13,00		
2.5	**PINTURAS Y BARNICES**				
2.5.1	Pintura muros interior	m2	112,00		
2.5.2	Pintura de cielos	m2	57,40		
2.5.3	Protector maderas	m2	8,00		
2.5.4	Pintura esmalte anticorrosivo triple acción	uni	1,00		
2.6	**PUERTAS Y VENTANAS**				
2.6.1	Retiro de puertas y ventanas	uni	6,00		
2.6.2	Retiro de ventanas	M2	6,89		
2.6.3	Reposición de Puertas	-	-		
3.6.3.1	Puerta P1 - 1,00 x 2,10m	uni	1,00		
3.6.3.2	Puerta P2 - 0,95 x 2,24m	uni	1,00		
3.6.3.3	Puerta P3 - 0,96 x 2,00m	uni	1,00		
3.6.3.4	Puerta P4 - 0,86 x 2,00m	uni	1,00		
3.6.3.5	Puerta P5 - 0,82 x 2,00m	uni	1,00		
3.6.3.6	Puerta P6 - 0,85 x 2,00m	uni	1,00		
2.6.4	Reposición de Ventanas	-	-		
2.6.4.1	Ventana V1A - 2,93x1,30m	uni	2,00		
2.6.4.2	Ventana V1B - 2,93X0,6m	uni	2,00		
2.6.4.3	Ventana V2B - 2,21X0,6m	uni	1,00		
2.6.5	Brazo hidraulico	uni	4,00		
2.7	**CARPINTERIA ESPECIAL**				
2.7.1	Mallas mosquiteras	m2	15,00		
2.7.2	Instalación mesón pasa bandejas en ventana de cocina	uni	1,00		
2.8	**INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE ALUMBRADO**				
2.8.1	Iluminación	-	-		
2.8.1.1	Equipo Estanco LED Hermético 2x 36W 120cm	uni	5,00		
2.8.1.2	Equipo Estanco LED Hermético 18W 120cm	uni	5,00		
2.8.2	Centros de enchufes e interruptores	-			

2.8.2.1	Enchufes	uni	4,00		
2.8.2.2	Interruptores	uni	6,00		
3	**OBRAS ZONA DE SERVICIO ENSEÑANZA MEDIA**				
3.1	**MUROS**				
3.1.1	Estructura de tabique vestidor	m2	4,00		
3.1.2	Apertura de vano baño de manipuladoras	m2	1,20		
3.2	**REVESTIMIENTO**				
3.2.1	Retiro de revestimiento	m2	12,25		
3.2.2	Reposicion de ceramica de muro bodega de alimentos	m2	12,25		
3.2.3	Instalación de esquineros en cocina	ml	26,00		
3.3	**PINTURAS Y BARNICES**				
3.3.1	Pintura muros interior	m2	35,00		
3.3.2	Pintura de cielos	m2	67,74		
3.4	**PUERTAS**				
3.4.1	Retiro de puertas	uni	11,00		
3.4.2	Reposición de Puertas	-	-		
3.4.2.1	Puerta P7 - 0,94 x 2,11m	uni	1,00		
3.4.2.2	Puerta P8 - 0,80 x 2,11m	uni	1,00		
3.4.2.3	Puerta P9 - 0,96 x 2,11m	uni	1,00		
3.4.2.4	Puerta P10 - 0,75 x 2,10m	uni	1,00		
3.4.2.5	Puerta P11 - 0,94 x 2,11m	uni	1,00		
3.4.3	Brazo hidraulico	uni	2,00		
3.5	**CARPINTERIA ESPECIAL**				
3.5.1	Mallas mosquiteras	m2	4,00		
3.5.2	Modificación de ducha	uni	1,00		
3.6	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3.6.1	Retiro de lavamanos	uni	1,00		
3.6.2	Reposición de lavamanos de cocina	uni	1,00		
3.7	**INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE ALUMBRADO**				
3.7.1	Retiro de equipos de iluminación	uni	12,00		
3.7.2	Equipo Estanco LED Hermético 2x 36W 120cm	uni	10,00		
3.7.3	Equipo Estanco LED Hermético 18W 120cm	uni	2,00		
3.8	**TRABAJOS EXTERIOR**				
3.8.1	Retiro caseta de basura	uni	1,00		
3.8.2	Retiro caseta de gas	uni	1,00		
3.8.3	Reposición caseta de basura	uni	1,00		
3.8.4	Reposición cierre estanque de gas	uni	1,00		
	Total 1				
	Gastos Generales	**%**			
	Utilidades	**%**			
	Total 2				
	IVA	**%**	**19**		
	TOTAL OBRAS CIVILES				

Nota: La sumatoria del porcentaje de Gastos Generales y Utilidades no debe superar el 25%.

B- EQUIPAMIENTO					
ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	$ UNITARIO	$ SUBTOTAL
4	**EQUIPAMIENTO**				
4.1	**MUEBLES DE ALMACENAMIENTO DE UTENCILIOS**				
4.1.1	ESTANTERÍA LISA ACERO INOXIDABLE 90X50X150 CM	uni	2		
4.1.2	ESTANTERÍA LISA ACERO INOXIDABLE 120X50X150 CM	uni	1		
4.1.3	ESTANTERÍA ACANALADA ACERO INOXIDABLE 150X50X150 CM	uni	1		
4.1.4	MUEBLE DESPENSERO 60X60X200 CM	uni	2		
	Subtotal				
	IVA	%	19		
	TOTAL EQUIPAMIENTO				

TOTAL PROYECTO	0

NOMRE Y FIRMA DEL OFERENTE

Fecha de Presentación: ____/____/_____

FORMATO N°4
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- OFERTA ECONÓMICA

Valor Neto Oferta Económica	$
I.V.A.	$
Valor Total Oferta	$
(En palabras) Son:	

C- PLAZO

Plazo Máximo de ejecución (En días corridos)	

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

NOTA:
Los oferentes deberán completar este formulario con especial cuidado, procurando que la información consignada permita su correcta individualización.

El formulario deberá ser incorporado como documento adjunto a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

www.mercadopublico.cl

Fecha de Presentación: ____/____/_____

FORMATO N°5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA:
Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

Fecha de Presentación: ____/____/_____

FORMATO N°6
PERSONAL COMPROMETIDO

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

Nombre Completo Personal Comprometido	Cargo

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

NOTA:
Los oferentes deberán completar este formulario con especial cuidado, procurando que la información consignada permita su correcta individualización.

El formulario deberá ser incorporado como documento adjunto a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

www.mercadopublico.cl

Fecha de Presentación: ____/____/_____

FORMATO N°7

DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA:
"CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA, COMUNA DE REQUÍNOA"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda)*

Declaración	Si	No	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.			

C- EN CASO DE PERSONA NATURAL (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda, En caso de comprometerse a desarrollarlo e implementarlo, indique el plazo correspondiente)*

Declaración	Si	No	No, pero se compromete a desarrollarlo e implementarlo	Plazo	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.					

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

NOTA:
Los oferentes deberán completar este formulario con especial cuidado, procurando que la información consignada permita su correcta individualización.

El formulario deberá ser incorporado como documento adjunto a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público.

www.mercadopublico.cl

PLAN DE CONTINGENCIA

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE REPARACIÓN Y OBRAS MENORES EN ZONAS DE SERVICIO

Requínoa, 08 de abril de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RBD
LICEO REQUINOA	40025

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PLANO DE LOCALIZACIÓN
DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS	
PROVINCIA	
CACHAPOAL	
COMUNA	
REQUINOA	
DIRECCIÓN	
CALLE PABLO RUBIO	
LOCALIZACIÓN	
El establecimiento educacional se encuentra ubicado en el centro de la comuna, a 230 metros de Ruta 5 sur, colinda con Gimnasio y Estadio Municipal.	

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR

El proyecto contempla como obras principales la ejecución de Reposición de Pavimento, pintura de muros y celo, reposición de cielo de bodega, caseta para basura, reposición de luminarias y muebles para utensilios, las cuales definen una intervención de baja envergadura sobre la infraestructura existente.

En consecuencia, se define la siguiente la estrategia para la ejecución de obras **sin afectar la prestación del servicio educativo.**

4. ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR (Marque con una **X** sólo una de las alternativas)

Ejecución de obras en periodo de receso escolar: implica elaboración de plan de mitigación y cumplimiento de los plazos.	
Ejecución de obras por etapas con reubicación dentro del mismo establecimiento educacional: *implica coordinación con JUNAEB acerca de la entrega del servicio de alimentación PAE.*	**X**
Relocalización en otro establecimiento educacional: *implica coordinación con SECREDUC, DEPROV y JUNAEB acerca de la entrega del servicio de alimentación PAE.*	
Relocalización en otra edificación con otro destino distinto al educacional: *implica coordinación con SECREDUC, DEPROV y JUNAEB acerca de la entrega del servicio de alimentación PAE y homologación de las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 548/1988 del Ministerio de Educación.*	
Utilización de instalaciones provisorias (módulos): *implica coordinación con SECREDUC y JUNAEB acerca de la entrega del servicio de alimentación PAE. Artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)*	
Otra estrategia: *se deberá definir y describir claramente la estrategia y considerar coordinaciones y permisos necesarios para su implementación.*	

5. PLANIMETRIA EXPLICATIVA COMPLEMENTARIA

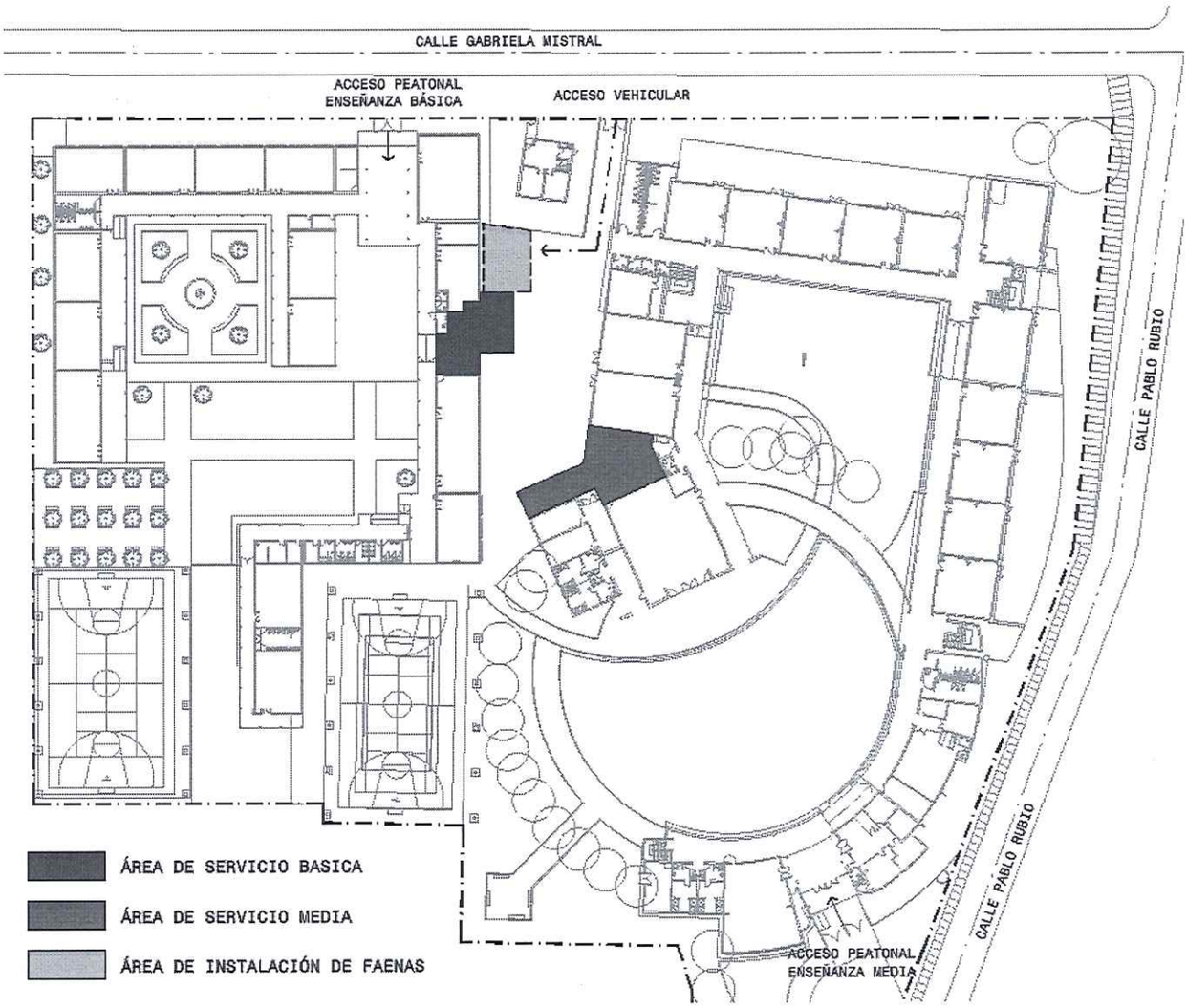

6. AUTORIZACIONES ASOCIADAS:

"El presente Plan de contingencia contará con la aprobación de SECREDUC y JUNAEB previa ejecución de obras"

7. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El proyecto contempla la intervención de las áreas de servicio correspondientes a Enseñanza Básica y Enseñanza Media, incluyendo cocina, bodega de alimentos, servicios higiénicos de manipuladoras y patios de servicio.

Considerando que ambas cocinas deben mantenerse operativas durante todo el periodo de ejecución, la obra se desarrollará mediante una planificación horaria diferenciada y una intervención sectorizada de los recintos, permitiendo ejecutar las mejoras sin interrumpir el servicio de alimentación del establecimiento.

De acuerdo con lo establecido en el plan de mitigación, las actividades se organizarán de la siguiente manera:

- Trabajos de mayor interferencia (demoliciones, reposición de pavimentos, pintura general, intervenciones que impidan el uso del recinto) se ejecutarán preferentemente en horarios no lectivos, principalmente:
  - Viernes desde las 15:00 horas

- Sábados
- Domingos

- Trabajos interiores de menor complejidad (instalaciones eléctricas menores, ajustes de carpinterías, sellos, terminaciones e instalación de artefactos) podrán ejecutarse durante la semana después de las 15:00 horas, siempre que no afecten las condiciones de higiene ni el funcionamiento de la cocina durante la preparación de alimentos.

- Las intervenciones en patios de servicio podrán desarrollarse en jornada regular, manteniendo las medidas de seguridad, señalización y control de tránsito establecidas.

La ejecución se realizará por sectores o frentes de trabajo acotados, permitiendo aislar temporalmente las áreas intervenidas mediante cierres provisorios y manteniendo siempre condiciones de operación en los recintos.

- Programación referencial de obra
- Fecha estimada de inicio: 01 de junio de 2026
- Fecha estimada de término: 31 de julio de 2026
- Plazo total proyectado: 8 semanas corridas

Etapa	Actividad principal	Duración estimada	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Etapa 1		2 semanas	■	■						
Etapa 2		2 semanas			■	■				
Etapa 3		2 semanas					■	■		
Etapa 4		2 semanas							■	■

Secuencia de ejecución

- Instalación de faenas

Delimitación de las áreas de trabajo, instalación de señalización preventiva, cierres provisorios, definición de accesos para el personal de obra y coordinación inicial con la administración del establecimiento.

- Intervenciones sectorizadas

Desarrollo de las obras en cocinas, bodegas, servicios higiénicos y patios de servicio mediante frentes de trabajo acotados, ejecutando las actividades de mayor impacto en horarios no lectivos y fines de semana, conforme a lo indicado en el plan de mitigación.

- Terminaciones e instalaciones

Ejecución de sellos, ajustes, instalación de artefactos, elementos eléctricos y sanitarios, junto con trabajos de terminación que permitan habilitar completamente los recintos intervenidos.

- Limpieza final y entrega

Retiro de residuos, limpieza profunda y sanitización de los espacios intervenidos, realización de pruebas de funcionamiento y entrega final de los recintos en condiciones óptimas de higiene y operatividad.

8. OBRAS DE MITIGACIÓN

Durante la ejecución del proyecto, que contempla la intervención de las áreas de servicio de Enseñanza Básica y Enseñanza Media (cocina, bodega de alimentos, servicios higiénicos de manipuladoras y patios de servicio), se adoptarán medidas especiales de coordinación y mitigación.

En virtud de lo anterior, la ejecución se organizará bajo una planificación horaria diferenciada, que permita resguardar la continuidad del servicio de alimentación.

1. Organización de horarios de trabajo

a) Obras de mayor complejidad (interior cocina y recintos críticos)

Las actividades que generen mayor interferencia operativa o sanitaria, tales como:

- Reposición de pavimentos

- Pintura de muros y cielos
- Trabajos que impidan el uso del recinto

Se ejecutarán preferentemente en los siguientes horarios:
- Viernes desde las 15:00 horas
- Sábados
- Domingos

Esta medida permitirá que las áreas se encuentren habilitadas y operativas al inicio de la jornada escolar del día lunes.

b) Obras interiores de menor complejidad
Durante la semana, existirá disponibilidad para ejecutar trabajos al interior de los recintos después de las **15:00 horas**, correspondientes a partidas de menor impacto, tales como:

- Instalaciones eléctricas menores
- Ajustes de carpinterías
- Sellos, terminaciones y detalles
- Instalación de artefactos

Estas actividades no deberán comprometer la higiene ni el funcionamiento de la cocina en horario de preparación de alimentos.

c) Intervención en patios de servicio
En el caso de los patios de servicio, no existen restricciones horarias relevantes, por lo que los trabajos podrán ejecutarse en jornada regular, resguardando siempre las condiciones de seguridad y circulación.

2. Control de ruidos y vibraciones
- Programación de actividades de mayor impacto (demoliciones, perforaciones, cortes) en horarios previamente coordinados.
- Uso de herramientas y maquinaria en buen estado para reducir emisiones acústicas.
- Instalación de cierres provisorios y barreras físicas para mitigar propagación de ruido hacia áreas en funcionamiento.
- Ejecución alternada por sectores, manteniendo siempre una zona operativa y aislada del área intervenida.

3. Control de polvo y material particulado
- Humectación periódica de superficies en proceso de demolición o corte.
- Protección de sectores colindantes mediante plásticos, lonas o sellos provisorios.
- Cierre y aislamiento físico de las áreas intervenidas respecto de zonas en uso.
- Limpieza diaria de superficies expuestas para evitar acumulación de polvo.

4. Manejo de tránsito y accesos
- Delimitación clara de zonas de trabajo mediante señalética visible y cierres perimetrales provisorios.
- Definición de accesos diferenciados para trabajadores y comunidad educativa.
- Coordinación permanente con la Dirección para organizar circulación interna y horarios de carga y descarga de materiales.
- Mantención permanente de rutas de evacuación despejadas.

5. Gestión de residuos y escombros
- Retiro periódico de escombros y residuos hacia botaderos autorizados.
- Acopio temporal en sector previamente definido dentro del recinto, debidamente delimitado y señalizado.
- Prohibición de acumulación prolongada de residuos en áreas de circulación.

- Manejo adecuado de residuos provenientes de áreas de manipulación de alimentos, resguardando condiciones sanitarias.

6. Señalización y seguridad
- Instalación de señalética preventiva en zonas de obra.
- Implementación de cierres provisorios para impedir el acceso de estudiantes y personal no autorizado.
- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal de obra.

- Disponibilidad de equipos de emergencia, como extintores, en las zonas intervenidas.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos.

7. Limpieza, higiene y mantención del entorno

- Limpieza diaria de áreas comunes que pudiesen verse afectadas por las faenas.
- Sanitización de los recintos intervenidos previo a su puesta en funcionamiento, especialmente en cocinas, bodegas y servicios higiénicos.
- Entrega de cada etapa en condiciones óptimas de higiene y operatividad antes de proceder a la intervención del siguiente sector.

CAROLINA SEPULVEDA DELAIGUE
ENCARGADA PAE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ASISTENTE SOCIAL
DAEM

JUAN JOSÉ TORRES JOFRE
DIRECTOR LICEO REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

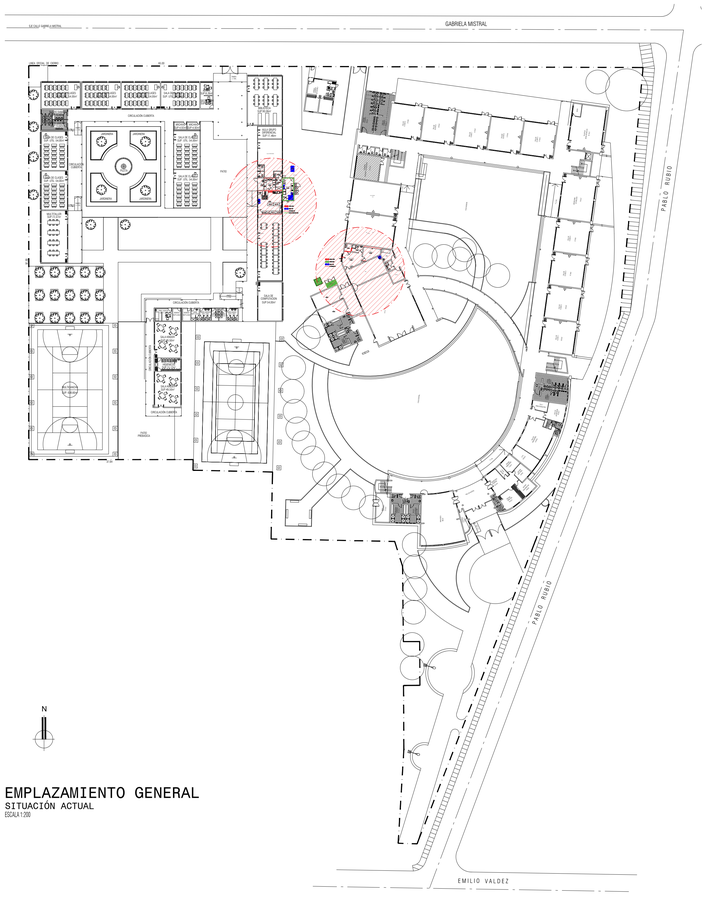

EMPLAZAMIENTO GENERAL
SITUACIÓN ACTUAL
ESCALA 1:200

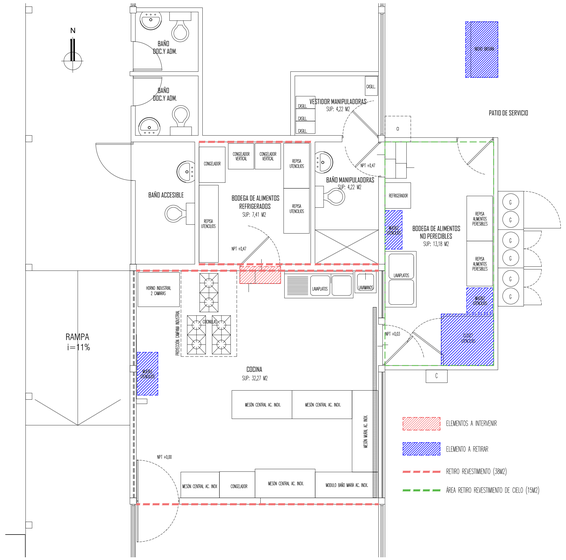

PLANTA ÁREA DE SERVICIO BÁSICA
SITUACIÓN ACTUAL / INTERVENCIONES
ESCALA 1:50



UBICACIÓN
SIN ESCALA

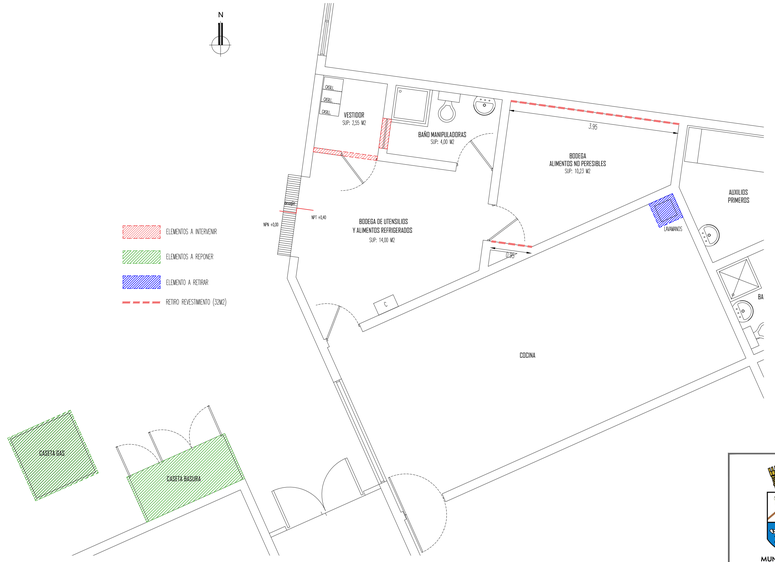

PLANTA ÁREA DE SERVICIO MEDIA
SITUACIÓN ACTUAL
ESCALA 1:50

Nº	INTERVENCIÓN	UNI	BASICA	MEDIA	TOTAL
1	Reposición revestimiento muros	m2	0,00	12,25	32,00
2	Pintura muros interior	m2	112,00	35,00	147,00
3	Pintura de cielos	m2	57,40	67,74	125,14
4	Mallas mosquiteras	m2	15,00	4,00	19,00
5	Reposición de Ventanas	m2	6,893	0	6,89

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SECPLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA
COMUNA DE REQUINOA
BIP 40025 / CODIGO IDI: 40077845

CONTENIDO
EMPLAZAMIENTO
PLANTA SIT. ACTUAL COCINA BASICA
PLANTA SIT. ACTUAL COCINA MEDIA

UBICACION: CALLE PABLO RUBIO
ROL Nº: 18-1
PROVINCIA: CACHAPOAL
REGION: VI - O'HIGGINS
COMUNA: REQUINOA
PROPIETARIO:

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA RUT: 69.081.300-9
R.L.: WALDO MEQUIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4
PROFESIONAL SECPLA:

LIA ZAIRA MUÑOZ BALLESTEROS – ARQUITECTO
RUT: 19.219.454-K

ESCALA: INDICADA
FECHA: ABRIL 2026
VERSIÓN: POSTULACIÓN
DIBUJO: U. PROYECTOS Y LICITACIONES

LÁMINA 1 / 2

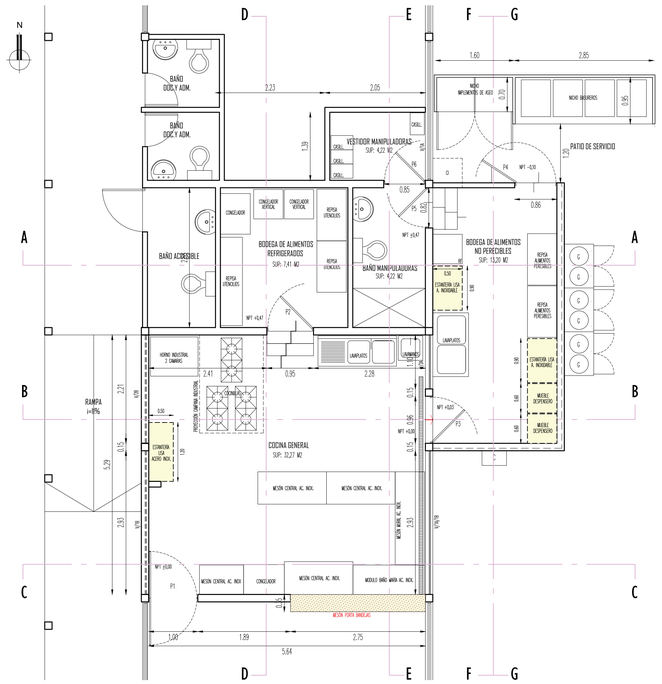

PLANTA ÁREA DE SERVICIO BÁSICA
SITUACIÓN PROPUESTA
ESCALA 1:50

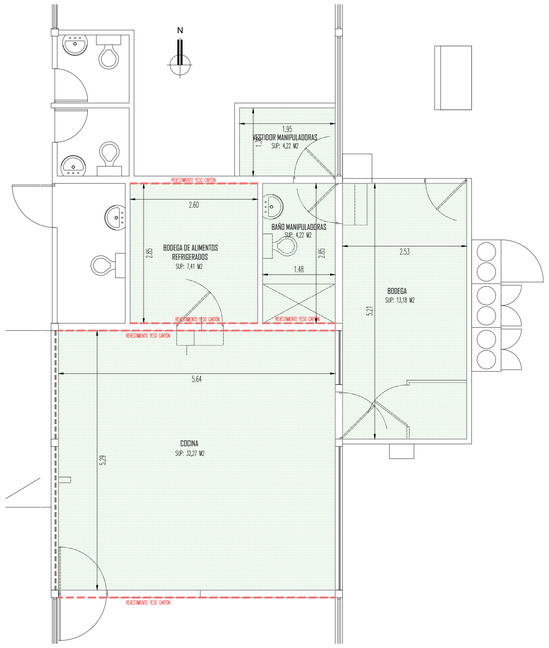

PLANTA INTERVENCIÓN
PAVIMENTO/CIELO/MUROS
ESCALA 1:50

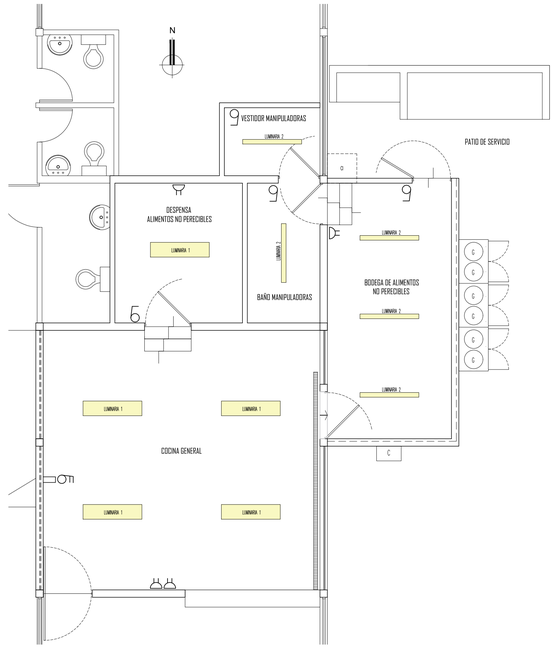

PLANTA INST. ELECTRICA
ILUMINACIÓN/INTERRUPTORES/ENCHUFES
ESCALA 1:50

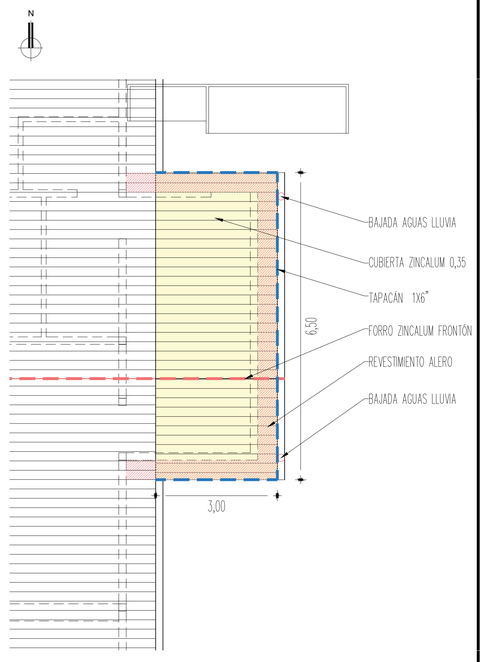

PLANTA DE CUBIERTA
SITUACIÓN PROPUESTA
ESCALA 1:50

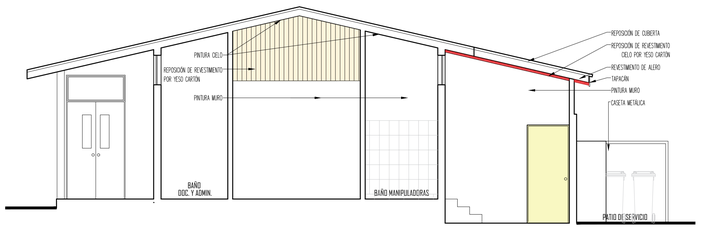

CORTE A-A
ESCALA 1:50

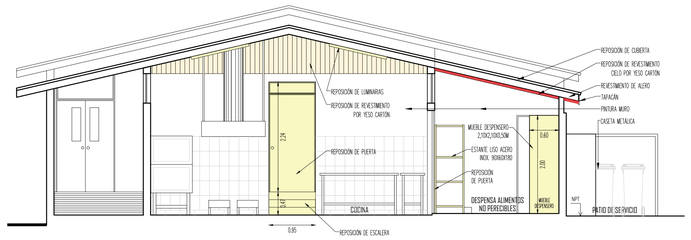

CORTE B-B
ESCALA 1:50

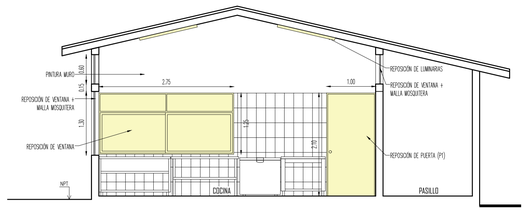

CORTE C-C
ESCALA 1:50

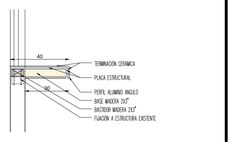

DETALLE
MESÓN PASABANDEJAS
SIN ESCALA

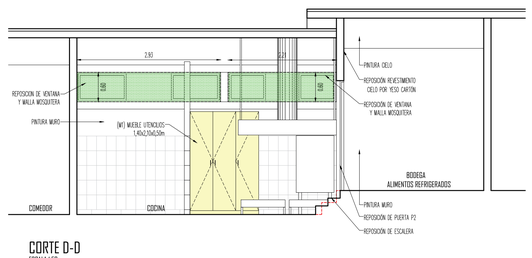

CORTE D-D
ESCALA 1:50

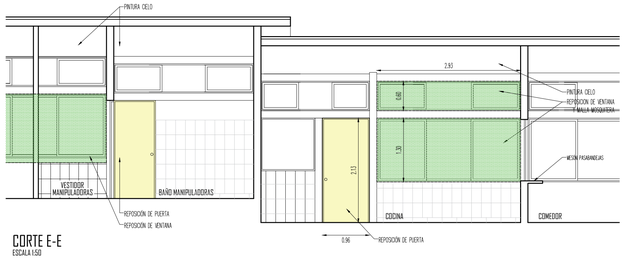

CORTE E-E
ESCALA 1:50

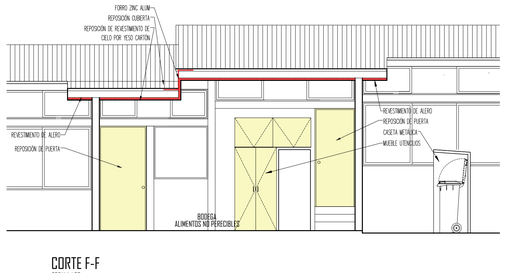

CORTE F-F
ESCALA 1:50

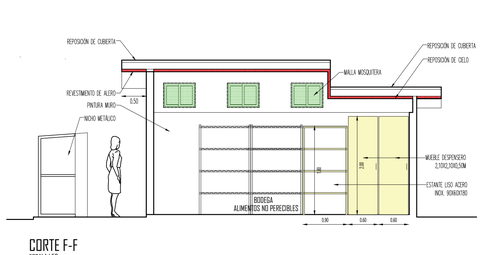

CORTE F-F
ESCALA 1:50

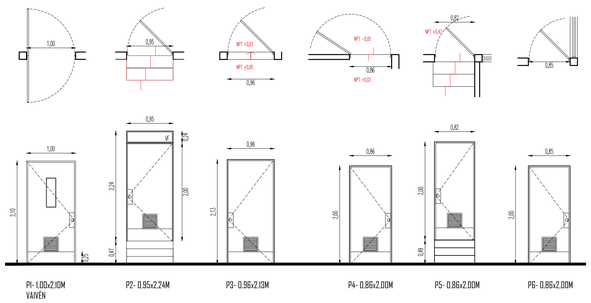

DETALLE DE PUERTAS
SECTOR BASICA
ESCALA 1:20

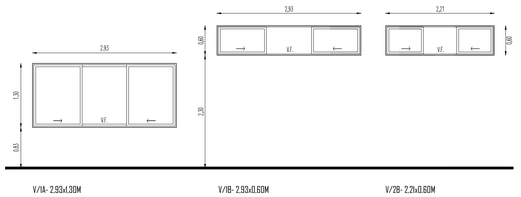

DETALLE DE VENTANAS
SECTOR BASICA
ESCALA 1:20

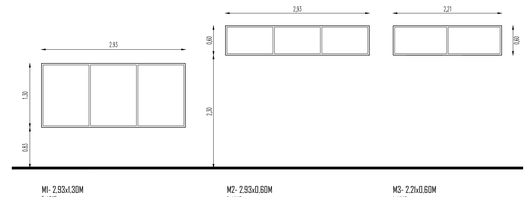

DETALLE
MALLA MOSQUITERA
SECTOR BASICA
ESCALA 1:20

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SECPLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROYECTO
CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA COMUNA DE REQUINOA
RBD 40025 / CODIGO IDI: 40077845

CONTENIDO
PLANTA DE SERVICIO BASICA
CORTES INTERVENCIONES
DETALLES

UBICACION: CALLE PABLO RUBIO
ROL N°: 18-1
PROVINCIA: CACHAPOAL
REGION: VI - O'HIGGINS
COMUNA: REQUINOA
PROPIETARIO:

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA RUT: 69.081.300-9
R.L. WALDO VALDIVIA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4

PROFESIONAL SECPLA

LIA ZARA MUÑOZ BALLESTEROS – ARQUITECTO
RUT: 19.019.454-K

ESCALA: INDICADA
FECHA: ABRIL 2026
VERSION: POSTULACIÓN
DIBUJO: U. PROYECTOS Y LICITACIONES

LAMINA: 2 / 2

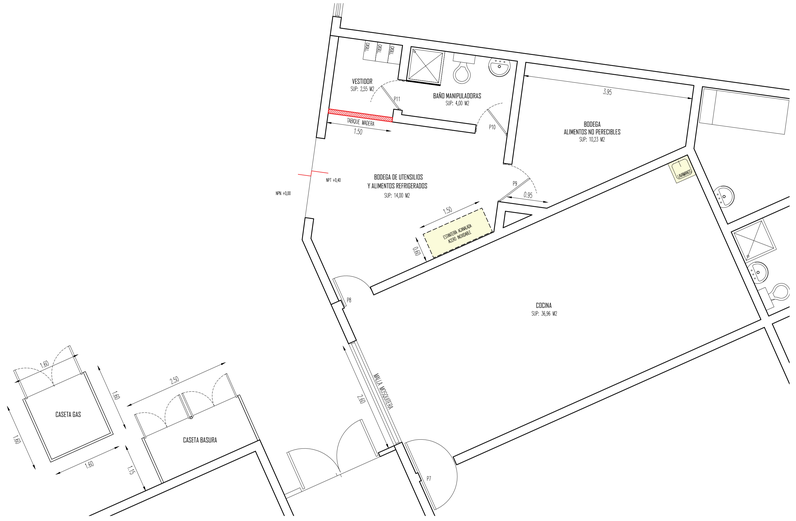

PLANTA ÁREA DE SERVICIO MEDIA
SITUACIÓN PROPUESTA
ESCALA 1:50

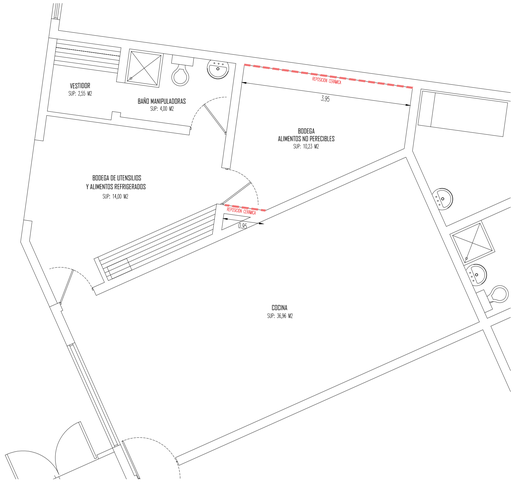

PLANTA INTERVENCIÓN MUROS Y CIELO
ESCALA 1:50



PLANTA INST. ELECTRICA
ILUMINACIÓN/INTERRUPTORES/ENCHUFES
ESCALA 1:50

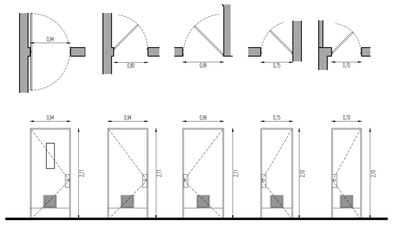

P7- 0,94x2,11M
VAIVÉN
P8- 0,80x2,11M
P9- 0,95x2,11M
P10- 0,75x2,10M
P10- 0,70x2,10M

DETALLE DE PUERTAS
SECTOR MEDIA
ESCALA 1:50

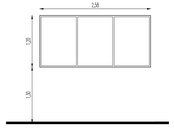

M1- 2,58x1,20M
2 UND

DETALLE
MALLA MOSQUITERA
ESCALA 1:50

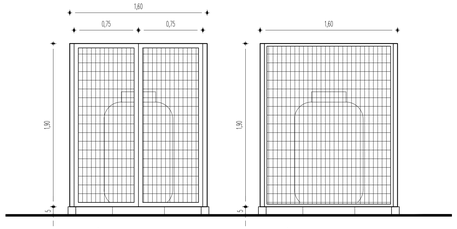

ELEVACIÓN FRONTAL
ELEVACIÓN LATERAL

DETALLE
CASETA GAS
ESCALA 1:25

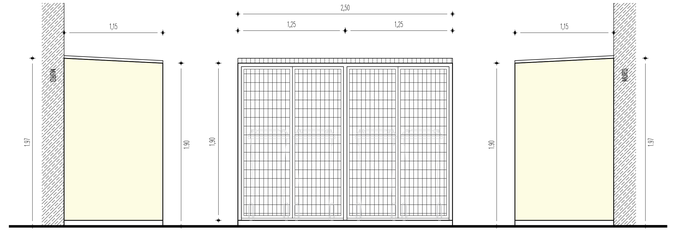

ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
ELEVACIÓN FRONTAL
ELEVACIÓN LATERAL DERECHA

DETALLE
CASETA BASURA
ESCALA 1:25

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

SECPLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

PROYECTO
CONSERVACIÓN LICEO REQUINOA
COMUNA DE REQUÍNOA
BIP 40025 / CODIGO IDI 40077845

CONTENIDO
PLANTA DE SERVICIO MEDIA
CORTES INTERVENCIONES
DETALLES

UBICACIÓN CALLE PABLO RUBIO
ROL N° 69-1
PROVINCIA CACHAPOAL
REGION VI - O'HIGGINS
COMUNA REQUINOA
PROPIETARIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA RUT: 69.081.300-9
R.L. WALDO MEDINA MONTECINOS RUT: 8.278.834-4
PROFESIONAL SECPLA
LIA ZARA MUÑOZ BALLESTEROS - ARQUITECTO
RUT: 19.079.454-K
ESCALA INDICADA
FECHA ABRIL 2026
VERSIÓN POSTULACIÓN
DIBUJO U. PROYECTOS Y LICITACIONES
LÁMINA 2 2